

Diario de los Debates



Sesión Ordinaria No. 67
mayo 11, 2023



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

Directiva

Presidenta	Primera Secretaria	Segunda Secretaria
Legisladora	Legisladora	Legisladora
Cinthia Verónica	Emma Idalia	Nadia Esmeralda
Segovia Colunga	Saldaña Guerrero	Ochoa Limón

Inicia: 10:00 hrs.

Presidenta: legisladoras, y legisladores, iniciamos a la Sesión Ordinaria número sesenta y siete de esta Sexagésima Tercera Legislatura; Primera Secretaria pase Lista de Asistencia.

Primera Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe Flores Almazán; Eloy Franklin Sarabia; Dolores Eliza García Román; Rubén Guajardo Barrera; Salvador Isais Rodríguez; Alejandro Leal Tovías; José Antonio Lorca Valle; Gabriela Martínez Lárraga; Roberto Ulises Mendoza Padrón; René Oyarvide Ibarra (*inasistencia justificada*); María Aranzazu Puente Bustindui; Héctor Mauricio Ramírez Konishi; Ma. Elena Ramírez Ramírez; Bernarda Reyes Hernández; José Ramón Torres García; Edmundo Azael Torrescano Medina (*inasistencia justificada*); María Claudia Tristán Alvarado; Lidia Nallely Vargas Hernández; Emma Idalia Saldaña Guerrero; Nadia Esmeralda Ochoa Limón; Cinthia Verónica Segovia Colunga; 25 legisladores presentes.

Presidenta: hay cuórum; inicia la Sesión Ordinaria, y se declaran válidos los acuerdos que se tomen.

Integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, hoy jueves nos distinguen con su presencia en este salón de Pleno, alumnos que cursan el cuarto semestre de la Licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ellos acuden a presenciar parte de nuestro trabajo parlamentario, le damos una cordial bienvenida.

Segunda Secretaria le pido dar lectura al Orden del Día.

Segunda Secretaria: Orden del Día, Sesión Ordinaria No. 67, jueves, mayo 11, 2023.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

- I. Acta Sesión Ordinaria No. 66, 4 de mayo.
- II. Veintiún Asuntos de Correspondencia.
- III. Discursos:
 - a) Día Mundial de la Cruz Roja. (8 de mayo)
 - b) Aniversario del nacimiento de Miguel Hidalgo y Costilla. (8 de mayo 1753)
 - c) Día de la Madre en México. (10 de mayo)
 - d) Día Internacional de la Enfermería. (12 de mayo 1820)
- IV. Una Iniciativa.
- V. Seis Dictámenes; cinco con Proyecto de Decreto; y uno con Proyecto de Resolución.
- VI. Punto de Acuerdo.
- VII. Asuntos Generales.

Presidenta: a consideración el Orden del Día.

Al no haber discusión, Segunda Secretaria proceda a la votación económica del Orden del Día.

Secretaria: a votación el Orden del Día; quienes estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie; quienes estén por la negativa, favor de ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa.

Presidenta: aprobado el Orden del Día por MAYORÍA.

Continuamos; el acta de la Sesión Ordinaria número 66, del 4 de mayo, se les notificó en la Gaceta Parlamentaria; por tanto, está a discusión del Pleno.

Al no manifestarse consideraciones al respecto, Primera Secretaria proceda a la votación económica del acta.

Secretaria: a votación el acta; quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie; quienes estén por la negativa, ponerse de pie; UNANIMIDAD por la afirmativa.

Presidenta: aprobada el acta por UNANIMIDAD.

Prosigamos; Segunda Secretaria lea la correspondencia del Poder Legislativo.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

Secretaria: oficio No. 92, Presidenta de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, abril del presente año, recibido el 27 del mismo mes y año, solicita declarar caducidad a Puntos de Acuerdo turnos números: 1952; y 2105.

Presidenta: compulsar.

Secretaria: oficio s/n, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, 3 de mayo del presente año, solicita prórroga para dictaminar iniciativa turno número 2217.

Presidenta: se otorga.

Secretaria: oficio s/n, legislador José Antonio Lorca Valle, 4 de mayo del presente año, se desiste de iniciativa turno número 3413.

Presidenta: se acepta; con copia a la Comisión del Agua.

Secretaria: oficio s/n, legislador José Antonio Lorca Valle, 4 de mayo del año en curso, se desiste de iniciativa turno número 3239.

Presidenta: se acepta; con copia a la Comisión del Agua.

Secretaria: oficio No. 24, legisladora Bernarda Reyes Hernández, 2 de mayo del presente año, recibido el 4 del mismo mes y año, se desiste de iniciativas turnos números: 2957; y 3200.

Presidenta: se acepta; con copia a la Comisión de Desarrollo Económico y Social.

Primera Secretaria continuar con la correspondencia de entes autónomos.

Secretaria: oficio No. 306, Presidente Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, 28 de abril del año en curso, informe actividades 1er trimestre.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 511, Presidenta Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, 26 de abril del año en curso, recibido el 2 de mayo del mismo año, solicita información relacionada con la consulta a pueblos, comunidades, mujeres y hombres indígenas y afrodescendientes mexicanos que habitan o transitan por el territorio del Estado para obtener opiniones, propuestas o recomendaciones entorno a diversas iniciativas legislativas en el periodo mayo-agosto 2022.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

Presidenta: se turna a las comisiones de, Asuntos Indígenas; Asuntos Migratorios; y Puntos Constitucionales.

Segunda Secretaria prosiga con la correspondencia de ayuntamientos; y organismo paramunicipal.

Secretaria: oficio No. 137, ayuntamiento de Salinas, 27 de abril del presente año, recibido el 28 del mismo mes y año, certificación actas cabildo aprobación tres minutas que modifican los artículos, 8º; 90, 97, y 98; y 9º de la Constitución Local.

Presidenta: agréguese cada una a su expediente.

Secretaria: oficio No. 82, ayuntamiento de Vanegas, 28 de abril del año en curso, informe financiero enero-marzo; y certificación acta cabildo aprobación tres minutas que modifican los artículos, 8º; 90, 97, y 98; y 9º de la Constitución Local.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia el informe financiero; y agréguese cada minuta a su expediente.

Secretaria: oficio No. 197, dirección de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Ciudad Valles, 15 de abril del presente año, recibido el 3 de mayo del mismo año, informe financiero 1er trimestre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 227, contralor interno ayuntamiento de San Vicente Tancuayalab, 28 de abril del año en curso, recibido el 3 de mayo del mismo año, informe actividades enero-marzo.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 759, presidente municipal sustituto de Villa de Reyes, 2 de mayo del año en curso, recibido el 3 del mismo mes y año, promociones que han hecho respecto autos expediente 587/2016/2 promovidos por Narcisa Herrera Alvarado, Margarita Rivera González, Juan Ivañez Alvarado y/o Juan Crisóstomo Ivañez Alvarado y/o Juan Clisostomo Ivañez Alvarado, dentro de juicio de amparo 337/2021/III.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Gobernación; y Justicia.

Secretaria: oficio No. 40, presidente municipal de Aqualulco del Sonido 13, 14 de abril del presente año, recibido el 4 de mayo del mismo año, cuenta pública enero-marzo.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

Primera Secretaria detalle la correspondencia del Poder Federal; y Ente Autónomo.

Secretaria: oficio No. 2159, Cámara de Diputados, Ciudad de México, 26 de abril del presente año, recibido el 3 de mayo del mismo año, exhorta revisar legislación en materia de maltrato y crueldad animal y, en su caso, hacer los ajustes necesarios para sancionar adecuadamente dichos actos.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Ecología y Medio Ambiente; y Justicia.

Secretaria: oficio No. 2278, Cámara de Diputados, Ciudad de México, 26 de abril del año en curso, recibido el 3 de mayo del mismo año, exhorta legislar en materia de voto en el extranjero, para garantizar los derechos políticos de personas ciudadanas mexicanas que por diversas razones se encuentran fuera de las fronteras nacionales, y así favorecer la participación política de la migración internacional mexicana en sus comunidades de origen.

Entra en funciones la Prime Vicepresidenta legisladora María Aranzazu Puentes Bustindui: se turna a las comisiones de, Puntos Constitucionales; y Asuntos Migratorios.

Secretaria: oficio No. 2212, Cámara de Diputados, Ciudad de México, 26 de abril del presente año, recibido el 3 de mayo del mismo año, exhorta realizar acciones necesarias para fortalecer políticas públicas y garantizar protección de niñas, niños, y adolescentes en centros de asistencia social a cargo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, respetando leyes y tratados internacionales que salvaguardan sus garantías; asimismo, impulsar o implementar acciones para que en instalaciones contar con espacios destinados a la lactancia materna y el aseo de sus hijas e hijos, a fin de atender el desarrollo integral éstos siguiendo su interés superior.

Vicepresidenta: se turna a las comisiones de, Derechos Humanos; y Justicia.

Secretaria: oficio No. 2116, Cámara de Diputados, Ciudad de México, 26 de abril del año en curso, recibido el 3 de mayo del mismo año, exhorta considerar iniciativa “Las lenguas toman la tribuna”, a fin de promover el uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas indígenas en el territorio nacional.

Vicepresidenta: se turna a la Comisión de Asuntos Indígenas.

Secretaria: oficio No. 918, director general información legislativa, unidad de enlace, Secretaría de Gobernación, Ciudad de México, 20 de abril del año en curso, recibido el 4 de mayo del mismo año, respuesta de la Secretaría de Educación Pública a exhorto 1681.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

Vicepresidenta: se turna a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Secretaria: oficio No. 3943, Cámara de Senadores, Ciudad de México, 28 de abril del año en curso, recibido el 4 de mayo del mismo año, Minuta Proyecto de Decreto que reforma los artículos, 55, y 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de edad mínima para ocupar un cargo público.

Vicepresidenta: se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Secretaria: oficio No. 501, director ejecutivo Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, Comisión Nacional de Derechos Humanos, Ciudad de México, 25 de abril del presente año, recibido el 4 de mayo del mismo año, informe diagnóstico sobre el estado que guarda armonización legislativa en materia de prevención, investigación y sanción de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Vicepresidenta: se turna a las comisiones de, Justicia; y Derechos Humanos.

Segunda Secretaria finalice con la lectura de correspondencia de particulares.

Secretaria: oficio s/n, representante legal de nuestros niños de San Luis, A.C., San Luis Potosí, 26 de abril del presente año, recibido el 2 de mayo del mismo año, solicitan permitirles subarrendar 100 metros cuadrados, y con renta ayudar a escolares becados con aptitudes sobresalientes y sin recursos para continuar sus estudios.

Vicepresidenta: se turna a las comisiones de, Desarrollo Territorial Sustentable; y Gobernación.

En el apartado de discursos, participa la legisladora Cinthia Verónica Segovia Colunga, por el Día Mundial de la Cruz Roja.

Cinthia Verónica Segovia Colunga: con el permiso de la Directiva, saludo con gusto a quienes nos siguen a través de las plataformas, así como a quienes están presentes en este recinto parlamentario, compañeras y compañeros legisladores, el día de hoy quiero recordar con todos ustedes, que el día 8 de mayo de cada año se celebra el Día Mundial de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, ello por ser ese día el que corresponde al natalicio de Henry Durán, fundador de ese organismo internacional, la génesis de la Cruz Roja fue el espíritu de ayuda a los necesitados, sin distinción alguna de origen étnico, social o religioso, hoy día existen 192 organizaciones nacionales de Cruz Roja y de la Media Luna Roja, que operan bajo 7 principios inspiradores y que son: humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad, universalidad.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

Desde su fundación la Cruz Roja ha trabajado incansablemente para ayudar a las personas en situaciones de emergencia, desastres naturales, conflictos armados y otras crisis humanitarias, se cuenta que alrededor del mundo Cruz Roja y Media Luna Roja cuenta con el apoyo del 17' 000,000 de voluntarias y voluntarios, quienes forman la columna vertebral de la organización y quienes hacen posible que Cruz Roja pueda llevar a cabo su trabajo, en este aniversario este Poder Legislativo reconoce y agradece a todas y todos los voluntarios, que dedican su tiempo, energía y recursos para ayudar a las personas en necesidad; es así, que desde su fundación millones de personas que han sido auxiliadas por Cruz Roja a lo largo del mundo, ya sea como consecuencia de desastres naturales, conflictos armados o accidentes en el día a día, nuestro reconocimiento a su labor altruista, muchas gracias.

Vicepresidenta: escuchemos el mensaje de la legisladora María Claudia Tristán Alvarado, por el Aniversario del nacimiento de Miguel Hidalgo y Costilla.

María Claudia Tristán Alvarado: con la venia de la Presidencia de este Honorable Congreso del Estado, extendiendo un cordial saludo a mis compañeras y compañeros diputados de esta Sexagésima Tercera Legislatura, asimismo extendiendo un saludo a los medios de comunicación que nos acompañan y que de manera permanente se encuentran en estas sesiones de esta Soberanía, a todos los presentes, en especial a los alumnos y sus maestros que hoy nos acompañan, el día de hoy ante la presencia del pleno de esta Sexagésima Tercera Legislatura, quiero conmemorar una fecha sin cual importante, ya que el día 8 de mayo vio la luz una persona trascendente para la historia de nuestro país, quien logró la emancipación de la Nueva España e inició el movimiento social revolucionario por la Independencia de México, que culminó con la formación del estado mexicano, ese 8 de mayo del año de 1753, nació Miguel Gregorio Antonio Ignacio Hidalgo y Costilla Gallaga Mandarte y Villaseñor, conocido en la historia de la Independencia de México como don Miguel Hidalgo y Costilla considerado el Padre de la Patria.

Miguel Hidalgo nació en la hacienda de San Diego de Corralejo, Pénjamo, en el Estado de Guanajuato, y es el líder popular que encabezó el inicio de un movimiento, que sin organización inicial fue creciendo y sumando seguidores a su causa, incorporando a hombres y mujeres que tenían muy claros sus valores por los cuales luchaban, y con los que deseaban construir un México diferente, Miguel Hidalgo y Costilla realizó una carrera académica desde el Seminario donde se ordenó como sacerdote en el año de 1778, llegó a dominar el latín, el francés, el otomí y nociones de náhuatl y purépecha, estaba familiarizado con autores clásicos y de la ilustración como Cicerón, Ovidio y Virgilio, fue apodado el Zorro, por su agudeza de su argumentación y la facilidad con que



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

mostraba sus estudios, su prestigio intelectual y académico fue legendario, tenía una debilidad por la literatura francesa, especialmente por los autores del siglo XVII como la de Fontaine, Racine y Moliere, tan es así, que en su casa parroquial la apodaban la Francia chiquita, porque en ella se interpretaba música francesa, se representaba obras teatrales y durante las pláticas se discutían las ideas ilustradas y las obras de los enciclopedistas, tanta fue la afinidad de don Miguel Hidalgo y Costilla por Moliere, que tradujo al castellano su obra El Impostor.

Independientemente de su excelente trayectoria académica, Miguel Hidalgo se preocupó por mejorar las condiciones de sus feligreses, que en su mayoría eran todos indígenas, enseñándoles a cultivar viñedos, la cría de abejas y a dirigir pequeñas industrias de loza y ladrillos, tras el establecimiento de la república mexicana en 1824, se le reconoció como el Primer Insurgente y Padre de la Patria; asimismo, como homenaje a este gran e ilustre mexicano, la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional dispone en su ordinal 18, que la bandera nacional deberá izarse a toda hasta el 8 de mayo día de su nacimiento; por lo anterior, este día se considera solemne y de fiesta para toda la nación, recordando al Padre de la Patria como un hombre que supo estar a la altura de las circunstancias que vivía el país en su época, y como precursor de la lucha que nos permite ser un país libre y con derechos humanos.

Para finalizar estas líneas, me permito citar las palabras del grande Miguel Hidalgo y Costilla, “llegó el momento de nuestra emancipación, ha sonado la hora de nuestra libertad, y si conocéis su gran valor, me ayudaréis a defenderla de la garra ambiciosa de los tiranos” Miguel Hidalgo y Costilla, y así es como diputadas y diputados de este Congreso del Estado, seguimos protegiendo a las potosinas y potosinos, para que sigan gozando de este gran regalo de don Miguel Hidalgo y Costilla que nos concedió, libertad, su ejemplo nos permita compañeros y compañeras, continuar hoy dándole a los hermanos y hermanas indígenas lo que les corresponde, por sus atenciones muchas gracias.

Entra en funciones la Presidenta legisladora Cinthia Verónica Segovia Colunga: toca el turno a la legisladora Gabriela Martínez Lárraga, por el Día de la Madre en México.

Gabriela Martínez Lárraga: gracias Presidenta, con su permiso mamá Presidenta, feliz día de las madres a todas esas mamás potosinas que nos siguen hoy en las redes social, a las mamás que nos acompañan hoy en este día en este Pleno, a mis compañeras diputadas que son mamás, espero de verdad que hayan pasado el día de ayer un día muy especial, hoy me tocó el gran privilegio desde esta Tribuna, para poder hablar por todas estas mamás potosina, hoy desde el Congreso queremos honrarla, porque allá afuera hay muchas, muchísimas madre, que se levantan todos los días para



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

preparar a los niños para la escuela, para prepararse ellas mismas para ir a chambear, para las que trabajan dentro de casa, mujeres, grandes mujeres que no entienden de días de asueto, de días de preocupación, de día sin estar pendiente de los hijos, ser madre, créanme es un trabajo de diario, no tenemos vacaciones, allá afuera hay muchas madres que jamás se dan por vencidas, cuando de su familia se trata, y ellas lucharán cualquier batalla que se les presente, y lo harán convencidas, porque el amor que uno siente por sus hijos es el más puro e incondicional que puede existir.

Sin embargo, me duele saber que ayer hubo muchas mamás en este Estado y en este país, que no pudieron celebrar este día, muchas mamás que no tuvieron la oportunidad de ir al festival de la escuela o recibir el típico detallito que te dan y que a todas nos sigue emocionando, así este chueco o mal hecho, sin importar que la canción que nos ponen año tras año nos la sabemos de memoria, y es la de Denisse de Kalafe, que año con año nos sigue sacando una lagrimita de los ojos, este año como nunca, comencé yo en lo personal este 10 de mayo, agradeciendo profundamente el privilegio que tengo de poder estar con mi hijos, el solo hecho de poder abrazarlos, prepararles el desayuno, darles un beso de despedida, fue para mí ayer el mayor de mis regalo, ayer como nunca valoré estas simples cosas que antes yo daba por sentado, pero este año y medio que llevo trabajando aquí en este Congreso, he visto y he escuchado historias inverosímil, historias que ninguno de ustedes quisiera escuchar, historias llenas de crueldad, de indiferencia, de impunidad, de corrupción, de cero empatía, de violencia todos sus tipos, como la que escuché tristemente hace unos días cuando me reuní con una madre, que literalmente ha vivido un calvario a su corta edad de 26 años.

Llena de violencia física, emocional, y la peor de todos, de violencia institucional, una mamá que le arrebataron a sus hijas, y no siendo suficiente con ese sufrimiento, porque de verdad les digo, no hay dolor más grande para una madre que te arrebaten a tus hijos, y que de un día para otro no sepas dónde están, cómo están, si están bien, para los que piensan que exagero, créanme que he visto casos que ni siquiera puedo comprender en qué mundo vivimos, y qué clase de seres humanos nos estamos convirtiendo, causarles ese daño a nuestros hijos e hijas, y a la mujer que elegiste como su madre, es un acto de los más ruines que yo conozco, hoy solo quería decirles a todas esas mamás que no están solas, que seguiremos desde este Congreso legislando, para que ninguna madre potosina tenga que vivir el Día de la Madre lejos de sus hijos y de sus hijas, a las madres que tenemos el gran privilegio de tenerlos con nosotros, les digo hoy, abrácenlos apapáchenlos, agradezcan los días buenos y malos, disfruten al máximo su maternidad, sabemos que puede ser difícil equilibrar el trabajo y la vida familiar, pero queremos recordarles lo increíbles que son por hacerlo posible, cada día ustedes son un ejemplo para sus hijos de lo que significa luchar por lo que



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

crees, luchar por ellos, y perseverar en los momentos inclusive más difícil, a las mamás solas, que están cuidando y educando a sus hijos, un gran aplauso de mi parte a todas ellas, mi respeto por su dedicación, por su amor incondicional, por su fuerza, por su determinación para sacarlos adelante.

Mamás potosinas, mamás compañeras de este Congreso, mamás trabajadoras, mamás solteras, que no ven este día a través de las redes sociales, créanme, son un pilar fundamental de nuestra sociedad, nos inspiran con su capacidad de equilibrar múltiples roles y responsabilidades, mientras siguen siendo además el pilar de su hogar, termino con este pensamiento que me gustó, “sólo el amor de una madre apoya cuando todos dejan de hacerlo, sólo el amor de una madre confía cuando nadie más lo hace, sólo el amor de una madre perdona cuando ningún otro entiende, sólo el amor de una madre honra sin importar lo que has hecho, sólo el amor de una madre resiste por cualquier tiempo y cualquier prueba, no existe en el mundo una amor más grande que el de una madre”, celebremos a nuestras madres, cada uno de nuestros días, es cuanto Presidenta.

Presidenta: la legisladora Yolanda Josefina Cepeda Echavarría, participa por el Día Internacional de la Enfermería.

Yolanda Josefina Cepeda Echavarría: gracias diputada Presidenta, muy buenos días a todas y a todos, compañeras y compañeros diputados, agradezco permitirme el uso de la Tribuna para comentar a ustedes, que muy afortunadamente hace 6 días que la Organización Mundial para la Salud emitió la declaratoria del fin de la emergencia sanitaria global por Covid-19, en su página oficial lo dieron a conocer de la siguiente manera, el doctor Tedros Adhanom, Director General de la Organización Mundial de la Salud, anunció, ayer el Comité de Emergencia se reunió y por décima quinta vez, y me recomendó que declarara el fin de la emergencia de salud pública de importancia internacional, he aceptado ese consejo; por lo tanto, declaro con gran esperanza el fin de Covid-19, como emergencia sanitaria internacional, lo cual es una fantástica noticia, según estimaciones de dicha organización, afirman que el número total de muertes asociadas directa o indirectamente a la pandemia de Covid-19 entre, el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021 fue de aproximadamente 14.9 millones de seres humanos, dentro de la cifra mencionada, lamentablemente el Consejo Internacional de Enfermeras confirma el fallecimiento de 1,500 enfermeras y enfermeros por Covid-19 en 44 países de los 195 países del mundo, lo cual supone que la cifra es aún mayor.

Es por lo anterior, que mi deseo y que mi intervención, no fuera un reconocimiento por el Día Internacional de la Enfermería que se celebra cada año en todo el mundo el día 12 de mayo, más



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

bien deseo, que sea un homenaje a su heroísmo, a su entrega, y a su advocación de ayuda al prójimo, lo cual quedó demostrado, además de su valor, al enfrentar la pandemia sin el equipo de protección sanitaria, resistiendo la amenaza que le sobrevinía en el desempeño de su trabajo, y los gigantescos retos y desafíos, así como el peligro de muerte que representaba el virus que sacudió al mundo entero, no obstante siempre estuvieron presentes, con esfuerzo y valentía en las primeras líneas de combate, en la prestación de su servicio, atendiendo a las y los contagiados de riesgo con su propia vida; por todo eso, me parece extraordinario, congruente y muy valioso el nuevo tema para este 2023, propuesto por el Consejo Internacional de Enfermeras que dice “Nuestras enfermeras, nuestro futuro” propuesto en adición el aprendizaje que la pandemia ha dejado, así como los nuevos retos que se busca que se conviertan en acciones que garanticen la protección, el respeto, así como valorar la labor que desempeñan las y los enfermeros, lo cual es a mi juicio acertado, justo y loable.

Hoy en este día especial, segura estoy, que habrá infinidad de personas que al igual que yo valoramos su profesión, y les agradecemos de todo corazón, por ayudar a sanar su cuerpo y alma de sus pacientes, por su paciencia, su compasión y por su profesionalismo, y su entrega absoluta en los momentos de enfermedad, en donde están ustedes siempre presentes, son ellas y ellos nuestros angelitos aquí en la Tierra, demos todas y todos de manera de homenaje, un fuerte aplauso a las enfermeras y a los enfermeros de todo San Luis Potosí, y a nombre de la Sexagésima Tercera Legislatura nuestro reconocimiento absoluto para todas ellas y ellos, muchas gracias.

Presidenta: en similar tenor interviene la legisladora Liliana Guadalupe Flores Almazán por el Día Internacional de la Enfermería.

Liliana Guadalupe Flores Almazán: con su venia diputada Presidenta, con el gusto de saludarles jóvenes que nos visitan en esta mañana, a los medios de comunicación y a los compañeros legisladores, hoy tengo participación en esta Tribuna, para homenajear a las enfermeras y los enfermeros, y en especial con el permiso de todos ustedes a mi madre, mejor conocida como la enfermera Francis, a ti mamá, porque de ti aprendí dedicación, entrega, fortaleza y amor al prójimo, nunca he visto a alguien amar tanto su profesión como lo vi en ti todos los días en los cuales ibas a tu trabajo, enfermera tengo un dolor en el cuerpo, tengo frío, tengo sed, tengo miedo, en el sanatorio los remedios, la luz, la calma, enfermera Dios te puso en mi camino para curarme y aliviar el dolor de mi alma, sin horarios, días y noches enteras te miro infatigable, caminando los pasillos para cuidar un enfermo, suavizar un penar, tanto sufrimiento, cuanto dolor y pesar, muchos casos al mismo tiempo, en diferentes camas pero en el mismo lugar, te esmeras y sacrificas por tu trabajo, aunque tu corazón lllore por dentro, cuántas veces se humedecieron tus ojos, cuando sientes que



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

venció el destino porque tu tarea y esfuerzo fue inútil, porque ganó el sufrimiento, se terminó el camino, enfermera, especial trabajo puso Dios en tus manos, estás presente en el inicio y en el fin de la vida, vocación, dedicación, responsabilidad, sabes que un día o una noche cualquiera tocarás una vida o una vida te tocará a ti.

Ángel de blanco traje, simple sencilla, sabes la felicidad de una alta o la batalla perdida, de grandes tormentas o del sol que te hace reír, del esfuerzo y la lucha entre vivir o morir, abre las salas de tu alma una vez más, para que vuelvan a ser de tus manos una luz, una sonrisa, una esperanza y un gracias grande de todos aquellos que estando mal en vos depositaron su confianza, muchas felicidades enfermeras y enfermeros, muchísimas felicidades y muchas gracias, es cuanto diputada Presidenta.

Presidenta: estamos ya en el apartado de iniciativa; la voz a la legisladora Emma Idalia Saldaña Guerrero, para la única en agenda.

PRIMERA INICIATIVA

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Presentes.

Con fundamento en lo que disponen los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; el 130 y el 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y el 61, 62, y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, **Emma Idalia Saldaña Guerrero, Diputada local e integrante de la expresión parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano**, me permito presentar a la digna consideración de esta Honorable Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que plantea **REFORMAR varias disposiciones del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.**

Con el propósito de:



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

Armonizar las disposiciones estatales con las federales en materia de feminicidio, para fortalecer los elementos de acreditación del delito así como los agravantes, aumentar las penas para casos agravados, y eliminar las excepciones para encubrimiento en este delito.

Lo anterior se justifica con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente el Poder Legislativo Federal aprobó una serie de reformas en materia de violencia contra las mujeres, de entre ellas, se destaca una reforma al Código Penal Federal que contiene diversos elementos tendientes al fortalecimiento del tipo penal, a la eliminación de excepciones y al aumento de las penas en circunstancias específicas.

Con el objetivo de armonizar dichas reformas, que ya fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, colmando los requisitos legales para su entrada en vigor, y llevarlas al Código Penal Local, se presenta este instrumento legislativo.

La vía penal del Derecho, se trata de la última opción para proteger los bienes jurídicos, siendo de especial trascendencia la protección a la vida y a la integridad corporal, de forma que el Título Primero de la Parte Especial del Código Penal de nuestro Estado, está dedicado a esos bienes jurídicos y con mayores motivos en el caso de las mujeres, quienes de forma histórica, han sufrido violencia en nuestro país, siendo el feminicidio su forma más extrema y reprobable.

Por ello, en los últimos años, el marco legal ha pasado por varias reformas con el objetivo de tipificar de menor manera ese delito y aumentar las penas aplicables para el mismo, y la reforma que se pretende instrumentar, es parte de esa evolución, que busca una protección más concreta, y al mismo tiempo amplía, para el bien jurídico fundamental que es la vida.

En primer lugar, se busca ampliar las circunstancias que realizan la tipificación del delito de feminicidio en el artículo 135 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, estableciendo para el supuesto de que haya existido alguna relación entre las partes, éstas incluyan también afinidad o una relación sentimental, afectiva, laboral, docente, de confianza, subordinación, o superioridad o alguna relación de hecho entre las partes, ampliando los elementos y cambiando la redacción de la fracción I de dicho numeral.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

En la fracción IV, relativa a los antecedentes de violencia del sujeto activo en contra de la víctima, se adiciona la violencia en el ámbito comunitario y el político. Para la fracción V, que se refiere a la existencia de datos que establezcan la existencia de amenazas, acoso entre otros, se detallan las amenazas directas o indirectas abarcando los dos tipos, al igual que se adicionan las lesiones. Respecto a la fracción VII, que se refiere al supuesto de que el cuerpo de la víctima sea expuesto o depositado, en un lugar público, se le agrega el término “exhibido”.

Finalmente, a ese artículo se le adiciona una nueva fracción VIII, que previene el supuesto en el que el sujeto activo haya obligado a la víctima a realizar una actividad o trabajo o haya ejercido sobre ella cualquier forma de explotación.

Ahora bien, en lo tocante a las circunstancias agravantes aplicables a este delito, se amplían los supuestos para ser aplicable en casos en que la víctima sea mujer menor de edad, embarazada, adulta mayor o con discapacidad, así como cuando el sujeto activo sea servidor público y haya cometido la conducta valiéndose de esta condición.

La pena aplicable en estos casos, en la actualidad considera un aumento de la cuarta parte de la sentencia, y con esta armonización, se propone que quede en una tercera parte.

El Código Penal Estatal también refiere que además de la aplicación de esas penas, el sujeto activo perderá los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio; y a ello se pretende adicionar la pérdida de los derechos familiares, en el caso aplicable, extinguiéndose todo derecho con relación a los hijos de la víctima, con el objetivo de garantizar el interés superior de la niñez en términos de lo previsto por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En segundo término, se promueve una reforma sobre el delito de encubrimiento, sobre el cual, el Código Penal del Estado previene excepciones para el cónyuge, concubina, concubinario, ascendientes o descendientes consanguíneos del delincuente o colaterales hasta en segundo grado. Sin embargo, se propone adicionar que tales disposiciones y las excusas absolutorias previstas en él, no sean aplicables cuando el infractor que se oculte sea responsable del delito de feminicidio u homicidio.

Resulta de vital importancia que el marco jurídico estatal, se encuentre armonizado con el del orden federal, sobre todo en materia penal; especialmente cuando se adicionan elementos para aportar mayor claridad del tipo penal del feminicidio, así como un aumento en las penas aplicables en circunstancias específicas y concretas y la eliminación de las excusas absolutorias, para el

encubrimiento de tan reprobables actos. Con base en los motivos expuestos, presento a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se reforma el artículo 135 en sus fracciones I, IV, V y VII, y en sus ahora párrafos décimos, décimo primero y adiciona al artículo 238 el párrafo segundo del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ARTÍCULO 135. Comete el delito de feminicidio, quien priva de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. Exista, o haya existido una relación de parentesco por consanguinidad o **afinidad o una relación sentimental, afectiva, laboral, docente, de confianza, subordinación, o superioridad o alguna relación de hecho entre las partes;**
- II. Exista en la víctima signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- III. Se halla infligido a la víctima, lesiones, o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida; o actos de necrofilia; o que generen sufrimiento;
- IV. Existen antecedentes de violencia, sexual, física, psicológica, patrimonial, económica, o de cualquier indicio de amenaza, producidas en el ámbito, familiar; laboral; o escolar, **comunitario o político** del sujeto activo en contra de la víctima.
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas, **directas o indirectas, lesiones, acoso o violencia sexual**, relacionados con el hecho delictuoso, del sujeto activo en contra de la víctima;
- VI. La víctima haya sido incomunicada, o privada de su libertad, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida.

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto de cualquier forma, depositado, **exhibido** o arrojado en un lugar público, y

VIII. El sujeto activo haya obligado a la víctima a realizar una actividad o trabajo o haya ejercido sobre ella cualquier forma de explotación.

Este delito se sancionará con una pena de veinte a cincuenta años de prisión, y sanción pecuniaria de dos mil a cinco mil días del valor de la unidad de medida y actualización. Cuando la víctima sea **mujer menor de edad, embarazada, adulta mayor o con discapacidad**, así como cuando el sujeto activo sea **servidor público y haya cometido la conducta valiéndose de esta condición**, se aumentará la **tercera** parte de la pena que corresponda, en observancia a lo previsto en el artículo 90 de este Código.

Además de las sanciones señaladas en el presente artículo, el sujeto activo perderá los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio. **En su caso, también perderá todo derecho con relación a los hijos de la víctima, garantizando el interés superior de la niñez en términos de lo previsto por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

...

...

ARTÍCULO 283. No se impondrá sanción alguna, en el caso de la fracción I del artículo 280 de este Código, al cónyuge, concubina, concubinario, ascendientes o descendientes consanguíneos del delincuente o colaterales hasta en segundo grado.

Las disposiciones contenidas en el párrafo anterior y las excusas absolutorias previstas en él, no serán aplicables cuando el infractor que se oculte sea responsable del delito de feminicidio u homicidio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

Emma Idalia Saldaña Guerrero: con su venida Presidenta, compañeras y compañeros legisladores, amigos de los medios de comunicación, alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, muchísimas gracias por estar esta mañana con nosotros, bienvenidos nuevamente, ciudadanos que nos acompañan, presentó ante este Pleno la iniciativa que busca reformar varias disposiciones del Código Penal de nuestro Estado, con el objetivo de armonizar las disposiciones estatales con las federales en materia de feminicidio, para fortalecer los elementos de acreditación del delito, así como las agravantes, aumentar las penas para casos agravados y eliminar las excepciones para encubrimiento de este delito, el Poder Legislativo Federal aprobó una serie de reformas en materia de violencia contra las mujeres, de entre ellas, se destaca una reforma al Código Penal Federal que contiene diversos elementos tendientes al fortalecimiento del tipo penal del feminicidio, por lo que se trata de un asunto de la mayor importancia y seriedad.

La vía penal del derecho se trata de la última opción para proteger los bienes jurídicos, siendo de especial trascendencia la protección a la vida y a la integridad corporal, y con mayores motivos en el caso de las mujeres, quienes de forma histórica hemos sufrido violencia en nuestro país, siendo el feminicidio su forma más extrema y reprobable; por ello, en los últimos años el marco legal ha pasado por varias reformas con el objetivo de tipificar de mejor manera este delito y aumentar las penas aplicables para el mismo, y la reforma que se pretende instrumentar es parte de esa evolución; en primer lugar, se busca ampliar las circunstancias que realizan la tipificación del delito de feminicidio en el artículo 135 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, estableciendo para el supuesto de que haya existido alguna relación entre las partes, éstas incluyan también afinidad o una relación sentimental afectiva, laboral, docente, de confianza, subordinación o superioridad, o alguna relación de hecho entre las partes ampliando los elementos, en la fracción IV relativa a los antecedentes de violencia del sujeto activo en contra de la víctima, se adiciona la violencia en el ámbito comunitario y el político, para la fracción V que se refiere a la existencia de datos, que establezcan la existencia de amenazas, acoso entre otros, se propone incluir las amenazas directas o indirectas abarcando los 2 tipos, al igual que se adicionan las lesiones.

Respecto a la fracción VII que se refiere al supuesto de que el cuerpo de la víctima sea expuesto o depositado en un lugar público, se le agrega el término exhibido; finalmente, a ese artículo se le busca adicionar una nueva fracción VIII, que previene el supuesto, en el que el sujeto activo haya obligado a la víctima a realizar una actividad o trabajo, o haya ejercido sobre ella cualquier forma de explotación; ahora bien, en lo tocante a las circunstancias agravantes aplicables a ese delito, se propone ampliar los supuestos para hacer aplicable en casos, en que la víctima sea mujer menor de



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

edad, embarazada, adulta mayor o con discapacidad, así como cuando el sujeto activo sea servidor público y haya cometido la conducta valiéndose de esta condición, la pena aplicable en estos casos en la actualidad considera un aumento de la cuarta parte de la sentencia, y con esta armonización se propone que se quede en 1/3 parte; asimismo, se previene la extinción de todo derecho con relación a los hijos de la víctima, con el objetivo de garantizar el interés superior de la niñez en términos de lo previsto por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En segundo término, se propone una reforma sobre el delito de encubrimiento, adicionando que las excusas absolutorias previstas en él, no sean aplicables cuando el infractor que se oculte sea responsable del delito de feminicidio u homicidio, resulta de vital importancia que el marco jurídico estatal se encuentre armonizado con el orden federal, sobre todo en materia penal, especialmente cuando se adicionan los elementos para aportar mayor claridad del tipo penal del feminicidio, así como un aumento en las penas aplicables en circunstancias específicas y concretas, y la eliminación de las excusas absolutorias para el encubrimiento de tan reprobables actos; por su atención muchas gracias.

Presidenta: se turna a la Comisión de Justicia.

Con sustento en el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso, antes de sustanciar los dictámenes de hoy, interviene la legisladora Ma. Elena Ramírez Ramírez, Presidenta de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para notificar ajustes al dictamen número uno, se le otorga la expresión.

AJUSTES AL DICTAMEN UNO

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023



LXIII Legislatura



"2022, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

San Luis Potosí, S.L.P., 11 de mayo de 2023

**Diputadas integrantes de la Directiva
de la LXIII Legislatura del
H. Congreso del Estado de San Luis Potosí
Presentes**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se presenta modificación al Dictamen que resuelve el turno 2659 mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria correspondiente a la sesión del Pleno de este día, modificaciones que solicito sean puestas del conocimiento de las y los legisladores integrantes de este H. Congreso; modificación que, se hace en los siguientes términos:

DICE

ARTICULO 67. . . .
I. . . .

a) Las frecuencias serán establecidas por la Secretaría en función de la programación del servicio para cada ruta o sistema de rutas, y tomando en cuenta que se cumplan itinerarios suficientes por los vehículos exclusivos para mujeres y las **niñas, niños** que las acompañen, así como para personas de la tercera edad.

b) a e) . . .

II. . . .

a) a d) . . .

e) En todas las rutas deberán operar durante las horas pico de servicio, vehículos de uso exclusivo para mujeres y las **niñas, niños y adolescentes** que las acompañen, así como para personas de la tercera edad, en número suficiente para atender la demanda de acuerdo con los estándares de ocupación a que se refiere el artículo 21 de este Ordenamiento.

. . . .

III. a V. . . .

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023



LEGISLATURA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
108ª Legislatura

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

DEBE DECIR

ARTICULO 67. . . .
I. . . .

a) Las frecuencias serán establecidas por la Secretaría en función de la programación del servicio para cada ruta o sistema de rutas, y tomando en cuenta que se cumplan itinerarios suficientes por los vehículos exclusivos para mujeres y las niñas, niños que las acompañen, así como para personas de la tercera edad.

b) a e)

II. . . .

a) a d)

e) En todas las rutas deberán operar durante las horas pico de servicio, vehículos de uso exclusivo para mujeres y las niñas y niños que las acompañen, así como para personas de la tercera edad, en número suficiente para atender la demanda de acuerdo con los estándares de ocupación a que se refiere el artículo 21 de este Ordenamiento.

. . . .

III. a V. . . .

Atentamente por la Comisión de Comunicaciones y Transportes


Dip. Ma. Elena Ramírez Ramírez
Presidente

Dip. Rene Oyarvide Ibarra
Vicepresidente


Dip. Yolanda Josefina Cepeda Echavarría
Secretaría


Dip. María Claudia Tristán Alvarado
Vocal


Dip. Salvador Isais Rodríguez
Vocal



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

Ma. Elena Ramírez Ramírez: buenos días, con su venia Presidenta, en el artículo 67 dice: en todas las rutas deberán operar durante las horas pico de servicio vehículos de uso exclusivo para mujeres y las niñas, niños y adolescentes que las acompañen, así como para personas de la tercera edad, en número suficiente para atender la demanda de acuerdo con los estándares de ocupación a que se refiere el artículo 21 de este ordenamiento.

Debe decir en el inciso e) en todas las rutas deberán operar durante las horas pico de servicio, vehículo de uso exclusivo para mujeres y las niñas y niños que las acompañen así como para personas de la tercera edad, en número suficiente para atender la demanda de acuerdo con los estándares de ocupación a que se refiere el artículo 21 este ordenamiento, es cuanto.

Presidenta: se incorporan legalmente los cambios.

Proseguimos la sesión; nuestras disposiciones reglamentarias permiten no leer los seis dictámenes enlistados; Primera Secretaria consulte en votación económica, si es de dispensarse la lectura de éstos.

Secretaria: consulto si dispensan la lectura de los dictámenes; quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie; quienes estén por la negativa, ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa Presidenta.

Presidenta: se dispensa la lectura de los seis dictámenes por MAYORÍA.

Dictamen uno con Proyecto de Decreto, ¿algún integrante de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, lo presenta?

Los grupos parlamentarios y representaciones parlamentarias fijan postura en el dictamen uno, ¿quién participa?; en la discusión del dictamen, Primera Secretaria inscriba a quienes van a intervenir a favor o en contra.

DICTAMEN UNO

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTES.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

A la Comisión de Comunicaciones y Transportes, le fue turnada en Sesión Ordinaria celebrada el ocho de diciembre de dos mil veintidós, bajo el número 2659, iniciativa, que requiere reformar los artículos, 44, y 67 de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí; presentada por la Diputada María Aranzazu Puente Bustindui.

En tal virtud, al entrar al estudio y análisis, los integrantes de esta comisión llegaron a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de acuerdo a lo determinado en la fracción IV del artículo 98 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, a la comisión que se turnó esta iniciativa tiene atribuciones para conocerla y proponer lo procedente sobre la misma.

SEGUNDO. Que la iniciativa cumple con los requisitos estipulados en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 61 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, por lo que es procedente su análisis y dictamen.

TERCERO. Que a fin de conocer la iniciativa se cita enseguida su contenido y exposición de motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En los últimos años el Estado Mexicano ha suscrito una gran cantidad de instrumentos internacionales de derechos humanos, algunos de los cuales se refieren a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, no es la excepción en nuestro estado, donde desde esta soberanía trabajamos de manera constante por brindar las garantías necesarias para su desarrollo y desempeño social y personal.

La presente iniciativa tiene como propósito armonizar la Ley ya mencionada con la legislación nacional y los tratados internacionales de los que México es parte, para cambiar los vocablos "menor" y "menores" que actualmente se utilizan en la presente Ley, para sustituirlas por la denominación que indican los criterios de derechos humanos: niñas, niños y adolescentes.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

Según el ARTÍCULO 2° de la Ley de Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes Del Estado De San Luis Potosí, indica que: Son niñas y niños los menores de doce años; y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Para los efectos de los

Tratados internacionales y la mayoría de edad, son niños los menores de dieciocho años de edad.

En virtud a lo anterior, es evidente de que hay una tendencia relevante e innegable para cambiar la forma en que nos referirnos a las niñas, niños y adolescentes en las leyes, pues con ello se va creando una realidad de derechos para este grupo poblacional.

Por ello, es pertinente que en estos tiempos procuremos que todas nuestras leyes estén acordes con esta terminología y, con ello, garantizar los derechos de todas las personas, en este caso, las niñas, niños y adolescentes.

A lo anterior, el Poder Judicial de la Federación, mediante el Tribunal Colegiado del Primer Circuito se ha pronunciado en criterios jurisprudenciales, tal y como se aprecia en la siguiente tesis aislada:

"NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. DEBE ABANDONARSE EL TÉRMINO "MENORES" PARA REFERIRSE A ÉSTOS, A FIN DE RESPETAR EL PRINCIPIO DE SU INTERÉS SUPERIOR Y EL DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN."

Con base en los motivos expuestos, se presenta a consideración de este Honorable Pleno el siguiente cuadro comparativo entre la Ley vigente; y la propuesta de reforma:

LEGISLACIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	DIPUTADA MARÍA ARANZAZU PUENTE BUSTINDUI
(REFORMADO, P.O. 29 DE ABRIL DE 2010)	

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

(REFORMADO, P.O. 18 DE OCTUBRE DE 2016)

(REFORMADO, P.O. 15 DE JULIO DE 2021)

ARTÍCULO 44. Para asegurar el acceso de las personas al transporte público urbano en las modalidades de, colectivo, colectivo de primera clase, y colectivo masivo; así como a los sitios, terminales, bahías, centros de transferencia y vehículos, en condiciones de igualdad, se implementarán las siguientes acciones:

(ADICIONADA, P.O. 15 DE JULIO DE 2021)

I. Mujeres embarazadas, personas con **menores de edad** en brazos, niñas y niños. Los primeros cuatro asientos ubicados en el lado izquierdo del vehículo a espaldas del operador se destinarán preferencialmente para el uso de mujeres embarazadas, personas con **menores de edad** en brazos, niños y niñas. Estos asientos deberán ser de color rosa;

(ADICIONADA, P.O. 15 DE JULIO DE 2021)

II. Personas Adultas Mayores. Los cuatro asientos siguientes se destinarán preferencialmente para el uso de personas adultas mayores. Estos asientos deberán ser de color amarillo, y

ARTÍCULO 44. Para asegurar el acceso de las personas al transporte público urbano en las modalidades de, colectivo, colectivo de primera clase, y colectivo masivo; así como a los sitios, terminales, bahías, centros de transferencia y vehículos, en condiciones de igualdad, se implementarán las siguientes acciones:

(ADICIONADA, P.O. 15 DE JULIO DE 2021)

I. Mujeres embarazadas, personas con **niñas y niños** en brazos. Los primeros cuatro asientos ubicados en el lado izquierdo del vehículo a espaldas del operador se destinarán preferencialmente para el uso de mujeres embarazadas, personas con **niñas y niños** en brazos. Estos asientos deberán ser de color rosa;



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 67
mayo 11, 2023

(ADICIONADA, P.O. 15 DE JULIO DE 2021)

III. Personas con discapacidad y/o movilidad limitada. Los cuatro asientos siguientes, se destinarán exclusivamente para personas con discapacidad y/o movilidad limitada. Estos asientos deberán ser de color azul.

(ADICIONADO, P.O. 15 DE JULIO DE 2021)

Adicionalmente, entre otras medidas de accesibilidad, se contará con rampas, elevadores, espacios, áreas y demás mecanismos especiales de uso preferencial de las personas con discapacidad, que coadyuven a su plena inclusión a la sociedad, las que deberán cumplir con las normas reglamentarias y técnicas que para tal efecto emita el titular del Ejecutivo y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

(ADICIONADO, P.O. 15 DE JULIO DE 2021)

Las unidades de transporte público colectivo en su interior, deberán contar, al menos, con un área libre y respectivo sistema de seguridad, para una persona usuaria de silla de ruedas.

(ADICIONADO, P.O. 15 DE JULIO DE 2021)



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 67
mayo 11, 2023

Se deberán eliminar los torniquetes de ingreso a las unidades.

(ADICIONADO, P.O. 15 DE JULIO DE 2021)

En lo referente a lo dispuesto en las fracciones I a III de este artículo primeros casos se deberán colocar engomados informativos del uso de los asientos exclusivos y preferenciales en las ventanillas correspondientes.

(ADICIONADO, P.O. 15 DE JULIO DE 2021)

En todo tiempo el operador o la operadora del vehículo, como medida para garantizar el uso preferente del transporte público a las personas consideradas en las fracciones I, II, y III de, este artículo, esperará el tiempo que resulte necesario para que dichas personas asciendan al vehículo y se instalen en su interior, así como para que desciendan del mismo.

(ADICIONADO, P.O. 07 DE MAYO DE 2020)

Los perros de asistencia de las personas con discapacidad deberán ir junto a ellas todo el tiempo.

(REFORMADO, P.O. 07 DE MAYO DE 2020)

<p>El Ejecutivo del Estado al otorgar, refrendar o modificar las concesiones para la prestación del servicio público de transporte colectivo, observará que en cada ruta las unidades correspondientes a la misma, reúnan las especificaciones señaladas en el presente artículo.</p>	
<p>TITULO QUINTO DE LOS ESTANDARES DE CALIDAD PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO Capítulo I De los Estándares de Calidad Para el Servicio Urbano Colectivo</p> <p>ARTICULO 67. El servicio urbano colectivo en todas sus modalidades, y los operadores del mismo, estarán sujetos a los siguientes estándares de calidad:</p> <p>1. Relativos a las condiciones de operación: (REFORMADO, P.O. 02 DE ABRIL DE 2019)</p> <p>a) Las frecuencias serán establecidas por la Secretaría en función de la programación del servicio para cada ruta o sistema de rutas, y tomando en cuenta que se cumplan itinerarios suficientes por los vehículos exclusivos para mujeres y los menores de edad que las acompañen, así como para personas de la tercera edad.</p>	<p>ARTICULO 67. El servicio urbano colectivo en todas sus modalidades, y los operadores del mismo, estarán sujetos a los siguientes estándares de calidad:</p> <p>1. Relativos a las condiciones de operación: (REFORMADO, P.O. 02 DE ABRIL DE 2019)</p> <p>a) Las frecuencias serán establecidas por la Secretaría en función de la programación del servicio para cada ruta o sistema de rutas, y tomando en cuenta que se cumplan itinerarios suficientes por los vehículos exclusivos para mujeres y las niñas, niños que las acompañen, así como para personas de la tercera edad</p>



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

b) La Secretaría establecerá manuales de operación de los sistemas integrales de rutas, cuyos términos y especificaciones de servicio serán obligatorios para los concesionarios.

c) Bajo los esquemas que establezca la propia Secretaría, los concesionarios serán corresponsables de la supervisión y mejora del servicio, eliminando desviaciones en la aplicación de horarios, frecuencia de paso y cupo.

d) La Secretaría implementará bajo la figura de concesión, servicios auxiliares al transporte, tales como patios de pernocta y terminales de servicio, cuya utilización será obligatoria para los concesionarios de que se trate, en función de localización de las instalaciones y las rutas que operen en su cercanía.

e) El servicio deberá brindarse mediante el desplazamiento moderado y confortable de las unidades, sin sobrepasar el límite de velocidad, de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí;

II. Relativos a las condiciones de los vehículos:

a) Los autobuses tendrán una antigüedad máxima de diez años.

b) En las rutas de servicio urbano colectivo, la Secretaría, de conformidad con las condiciones de demanda, vialidad y superficie de rodamiento, determinará la clase de vehículo que sea el más adecuado para la prestación de servicio, tomando en cuenta las condiciones de la zona y la necesidad de los usuarios.

c) Se utilizarán exclusivamente vehículos diseñados expresamente para el transporte urbano de pasajeros, de conformidad con las especificaciones que determine la Secretaría.

(REFORMADO, P.O. 18 DE JUNIO DE 2015)

d) Las unidades contarán con los sistemas o dispositivos de control y seguridad correspondientes tales como:

1. Dispositivos o válvulas de control que impidan la aceleración de los vehículos cuando las puertas se encuentren abiertas.

2. Dispositivos para la georeferenciación de los vehículos en tiempo real.

3. Dispositivos que gobiernen la velocidad del vehículo, limitándola a sesenta kilómetros por hora en vialidades primarias, y cuarenta kilómetros por hora en vialidades secundarias, manteniendo



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

un nivel confortable de aceleración en ambas.

4. Sistema de cámaras de video colocadas en el interior del vehículo y al frente del mismo, con capacidad para transmitir las imágenes en tiempo real a la Secretaría, en los términos que la misma determine, debiendo conservar los archivos generados por dicho sistema, en apego a lo dispuesto por el Reglamento de esta ley.

(REFORMADO, P.O. 15 DE JULIO DE 2021)

5. Letreros led que indiquen el número y destino de las rutas, los cuales se instalarán en la parte superior derecha del parabrisas en apego a lo dispuesto por el Reglamento de esta Ley.

(ADICIONADO, P.O. 15 DE JULIO DE 2021)

6. La iluminación interior de los vehículos invariablemente deberá ser con luz clara con lámparas tipo led o similar.

(ADICIONADO, P.O. 15 DE JULIO DE 2021)

7. Sistema o dispositivo tecnológico tipo botón de pánico de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de esta Ley.

(ADICIONADO, P.O. 15 DE JULIO DE 2021)



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 67
mayo 11, 2023

8. Engomados informativos sobre los servicios de atención de usuarios, quejas y seguridad pública, que deberán instalarse en las puertas de acceso y descenso del vehículo, y

(ADICIONADO, P.O. 15 DE JULIO DE 2021)

9. Los demás que en razón del desarrollo tecnológico vayan siendo aplicables a esta modalidad de servicio, para protección y seguridad de la población.

(ADICIONADO, P.O. 02 DE ABRIL DE 2019)

e) En todas las rutas deberán operar durante las horas pico de servicio, vehículos de uso exclusivo para mujeres y **los menores de edad** que las acompañen, así como para personas de la tercera edad, en número suficiente para atender la demanda de acuerdo con los estándares de ocupación a que se refiere el artículo 21 de este Ordenamiento.

Será responsabilidad de la Secretaría determinar en cada ruta los horarios, la frecuencia y la forma en que se han de identificar de manera clara los vehículos en los que se preste ese servicio exclusivo. La programación y sus modificaciones, deberán ser publicadas por la Secretaría en su página de internet, y fijarlos además

en todos los centros de emisión y recarga de tarjeta de prepago.

III. Relativos al operador

El operador de transporte colectivo urbano en cualquiera de sus modalidades deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar una escolaridad mínima de secundaria.

b) Contar con una edad mínima de veinte años de edad en caso de operadores del transporte urbano y colectivo de más de diez pasajeros; pero en los de menor número podrá ser de dieciocho años de edad.

c) No contar con antecedentes penales.

d) Estar inscrito en el Registro de Transporte Público.

(REFORMADO, P.O. 18 DE JUNIO DE 2015)

e) Someterse a la certificación proporcionada por la autoridad educativa o de capacitación laboral, designada por la Secretaría, con el fin de adquirir los conocimientos suficientes y desarrollar las aptitudes y la actitud indispensable para prestar el servicio.

e) En todas las rutas deberán operar durante las horas pico de servicio, vehículos de uso exclusivo para mujeres y **las niñas, niños y adolescentes** que las acompañen, así como para personas de la tercera edad, en número suficiente para atender la demanda de acuerdo con los estándares de ocupación a que se refiere el artículo 21 de este Ordenamiento.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

f) Someterse a la certificación anual de exámenes médico general, psicométrico, de capacidad visual y toxicológico.

g) Contar con licencia de manejo de servicio público;

IV. Relativos a la organización de los concesionarios:

a) Cumplir con las obligaciones de seguridad social de sus trabajadores.

b) Constituir fideicomisos para la adquisición de unidades nuevas.

c) Participar en la organización que la Secretaría les ordene para el trabajo en una ruta, con la igualación de los ingresos para los objetivos que en el Reglamento sean previstos.

d) Aceptar y cumplir con todas las normas que el reglamento ordene para la mejor calidad en el servicio, y

V. Relativos a la aplicación de la tarifa:

a) Utilizar los sistemas de tarifa que se determinen en los términos de esta Ley para cada tipo de servicio, y que los sistemas de prepago sean obligatorios en primera instancia para la aplicación de la tarifa especial, en los casos que esta misma Ley determine.

b) Que la distribución de formas diferentes de prepago sea la que marque



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

la Secretaría, con el fin de garantizar que los estudiantes, adultos mayores o cualquiera de los beneficiados por la ley, tengan la posibilidad de obtenerlos y usarlos con la mayor facilidad.

Lo establecido en este artículo será obligatorio, sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones establecidas por la presente Ley y sus reglamentos.

CUARTO. Que la dictaminadora al realizar el análisis de la propuesta en estudio llegó a los siguientes razonamientos:

Es necesario señalar que la Convención sobre los Derechos del Niño, fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 44/25, el 20 de noviembre de 1989; actualmente es el tratado internacional en materia de derechos humanos que cuenta con el mayor número de ratificaciones a nivel mundial, este tratado internacional es el primero que reconoce los derechos humanos de todos los niños, niñas y adolescentes del mundo, por el que lo largo de sus 54 artículos establece, el marco jurídico de protección integral a favor de las personas menores de 18 años de edad, y en el que se obliga a los estados que la han ratificado a respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos civiles, político, económicos, sociales y culturales de todas las personas menores de 18 años de edad, independientemente de su lugar de nacimiento, sexo, religión, etnia, clase social, condición familiar, entre otros.

México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño el 21 de septiembre de 1990, por lo que quedo obligado a adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de cualquier otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en ella a favor de todos los *niños, niñas y adolescentes* en el país.

Es necesario señalar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ha pronunciado al respecto conforme a lo siguiente:

Suprema Corte de Justicia de la Nación



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

Registro digital: 2024705

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Undécima Época

Materias(s): Constitucional

Tesis: 1.9o.P.1 CS (11a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 13, Mayo de 2022, Tomo V, página 4683

Tipo: Aislada

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. DEBE ABANDONARSE EL TÉRMINO "MENORES" PARA REFERIRSE A ÉSTOS, A FIN DE RESPETAR EL PRINCIPIO DE SU INTERÉS SUPERIOR Y EL DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

Hechos: En los eventos delictivos materia de revisión, la sujeto pasivo era una niña, a quien la persona juzgadora se refirió como "menor ofendida".

Criterio jurídico: Este Tribunal Colegiado de Circuito establece que debe abandonarse el término "menores" para referirse a niñas, niños y adolescentes, a fin de respetar el principio de su interés superior y el derecho a la igualdad y no discriminación.

Justificación: Lo anterior, en virtud de que ese vocablo implica una situación relacional de jerarquías, en la que siempre habrá un mayor, es decir, hace referencia a una comparación con algo que se considera superior, como se señala en el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Infancia y Adolescencia, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; en el ámbito jurídico, revela una visión tutelar hacia las personas que las limita en su autonomía, por lo que reconocerlas con el término niñas, niños o adolescentes, según sea el caso, resulta fundamental para estimarlas titulares de derechos. Además, que las personas juzgadoras les nombren en sus resoluciones como personas con autonomía propia, ayuda a comunicar a la sociedad la necesidad de un cambio en la visión de las relaciones que se establecen entre infancia, adolescencia y adultez, lo que implica respetar el principio del interés superior y el derecho a la igualdad y a la no discriminación de niñas, niños o adolescentes.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 26/2022. 24 de marzo de 2022. Unanimidad de votos. Ponente: Michele Franco González. Secretaria: Yoalli Trinidad Montes Ortega.

Esta tesis se publicó el viernes 27 de mayo de 2022 a las 10:32 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 2020401

Instancia: Segunda Sala

Décima Época

Materias(s): Constitucional

Tesis: 2a./J. 113/2019 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 69, Agosto de 2019, Tomo III, página 2328

Tipo: Jurisprudencia

DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR SE ERIGE COMO LA CONSIDERACIÓN PRIMORDIAL QUE DEBE DE ATENDERSE EN CUALQUIER DECISIÓN QUE LES AFECTE.

El artículo 2, segundo párrafo, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes prevé que el "interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes"; de ahí que cuando se tome una decisión que les afecte en lo individual o colectivo, "se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales". Al respecto, debe destacarse que el interés superior del menor es un concepto triple, al ser: (I) un derecho sustantivo; (II) un principio jurídico interpretativo fundamental; y (III) una norma de procedimiento. El derecho del interés superior del menor prescribe que se observe "en todas las decisiones y medidas relacionadas con el niño", lo que significa que, en "cualquier medida que tenga que ver con uno o varios niños, su interés superior deberá ser una consideración primordial a que se atenderá", lo cual incluye no sólo las decisiones, sino también todos los actos, conductas,

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

propuestas, servicios, procedimientos y demás iniciativas. Así, las decisiones particulares adoptadas por las autoridades administrativas –en esferas relativas a la educación, el cuidado, la salud, el medio ambiente, las condiciones de vida, la protección, el asilo, la inmigración y el acceso a la nacionalidad, entre otras– deben evaluarse en función del interés superior del niño y han de estar guiadas por él, al igual que todas las medidas de aplicación, ya que la consideración del interés superior del niño como algo primordial requiere tomar conciencia de la importancia de sus intereses en todas las medidas y tener la voluntad de dar prioridad a esos intereses en todas las circunstancias, pero sobre todo cuando las medidas tengan efectos indiscutibles en los niños de que se trate.

Amparo en revisión 203/2016. Rosario Celine Becerril Alba y otro. 9 de noviembre de 2016. Cinco votos de los Ministros Eduardo Medina Mora I., Javier Laynez Potisek, José Fernando Franco González Salas, Margarita Beatriz Luna Ramos y Alberto Pérez Dayán; votó en contra de consideraciones Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Alberto Pérez Dayán. Secretario: Isidro Emmanuel Muñoz Acevedo.

Amparo en revisión 800/2017. Martha Patricia Martínez Macías y otra. 29 de noviembre de 2017. Cinco votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Javier Laynez Potisek, José Fernando Franco González Salas, Margarita Beatriz Luna Ramos y Eduardo Medina Mora I.; votó en contra de consideraciones Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Alberto Pérez Dayán. Secretario: Isidro Emmanuel Muñoz Acevedo.

Amparo directo 16/2018. Guadalupe García Olguín y otros. 10 de octubre de 2018. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Javier Laynez Potisek, José Fernando Franco González Salas, Margarita Beatriz Luna Ramos y Eduardo Medina Mora I.; votó en contra de consideraciones José Fernando Franco González Salas y con reserva de criterio Eduardo Medina Mora I.; unanimidad de votos en relación con el criterio contenido en esta tesis. Ausente: Alberto Pérez Dayán. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretario: Alfredo Villeda Ayala.

Amparo directo 22/2016. Francisco López Espinoza, en su carácter de tutor legal del menor Francisco David Alonso López. 5 de diciembre de 2018. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Javier Laynez Potisek, Margarita Beatriz Luna Ramos y Eduardo Medina Mora I.; unanimidad de votos en relación con el criterio contenido en esta tesis; votó en contra de algunas consideraciones Margarita Beatriz Luna Ramos. Disidente: José Fernando Franco González Salas. Ponente: Javier Laynez Potisek. Secretario: Ron Snipeliski Nischli.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

Amparo en revisión 815/2018. Julia Baltazar Granados, en representación del menor Fabio Ángel Baca Baltazar. 22 de mayo de 2019. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Eduardo Medina Mora I., José Fernando Franco González Salas y Javier Laynez Potisek. Disidente y Ponente: Yasmín Esquivel Mossa. Secretario: Fausto Gorbea Ortiz.

Tesis de jurisprudencia 113/2019 (10a.). Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del diez de julio de dos mil diecinueve.

Nota: Esta tesis fue objeto de la denuncia relativa a la contradicción de tesis 227/2020 en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, desechada por notoriamente improcedente, mediante acuerdo de presidencia de 30 de octubre de 2020.

Esta tesis se publicó el viernes 16 de agosto de 2019 a las 10:24 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 19 de agosto de 2019, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

Que uno de los propósitos de los integrantes de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, es fortalecer los mecanismos legales, que garanticen el estado de derecho, impulsando en todo momento el fortalecer la democracia y la legislación local, por lo que se indaga en el uso de un lenguaje incluyente y que se evite la reproducción de estereotipos o estigmas generados culturalmente; en donde se reconozca a las niñas, niños y adolescentes como un sector fundamental de la población que debe de recibir toda la atención necesaria para su pleno desarrollo, a la vez que se le garantice el derecho a participar activamente en todo lo que le concierne entre la población potosina.

Por lo que hacen suyos los razonamientos de la promovente de armonizar la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí, de acuerdo a lo señalado en la *“Convención sobre los Derechos del Niño”*, y con ello garantizar los derechos de todas las personas, en este caso, las niñas, niños y adolescentes.

Por lo expuesto, con fundamento en lo estipulado por los artículos, 92 en su párrafo segundo, y 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 85 y 86 fracciones I y III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se presenta a esta Asamblea Legislativa, el siguiente

DICTAMEN

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba la iniciativa descrita en el preámbulo.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años el Estado Mexicano ha suscrito una gran cantidad de instrumentos internacionales de derechos humanos, algunos de los cuales se refieren a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, no es la excepción en nuestro estado, donde desde esta soberanía trabajamos de manera constante por brindar las garantías necesarias para su desarrollo y desempeño social y personal.

Se tiene como propósito armonizar la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí con la legislación nacional y los tratados internacionales de los que México es parte, para cambiar los vocablos "menor" y "menores" que actualmente se utilizan en la presente Ley, para sustituirlas por la denominación que indican los criterios de derechos humanos: niñas, niños y adolescentes.

Según el ARTÍCULO 2° de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí, indica que: Son niñas y niños los menores de doce años; y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Para los efectos de los Tratados internacionales y la mayoría de edad, son niños los menores de dieciocho años de edad.

En virtud a lo anterior, es evidente de que hay una tendencia relevante e innegable para cambiar la forma en que nos referimos a las niñas, niños y adolescentes en las leyes, pues con ello se va creando una realidad de derechos para este grupo poblacional.

Por ello, es pertinente que en estos tiempos procuremos que todas nuestras leyes estén acordes con esta terminología y, con ello, garantizar los derechos de todas las personas, en este caso, las niñas, niños y adolescentes.

A lo anterior, el Poder Judicial de la Federación, mediante el Tribunal Colegiado del Primer Circuito se ha pronunciado en criterios jurisprudenciales, tal y como se aprecia en la siguiente tesis aislada:

"NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. DEBE ABANDONARSE EL TÉRMINO "MENORES" PARA REFERIRSE A ÉSTOS, A FIN DE RESPETAR EL PRINCIPIO DE SU INTERÉS SUPERIOR Y EL DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN."

En ese orden de ideas, resulta evidente la necesidad de actualizar la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí.



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 67
mayo 11, 2023

PROYECTO

DE

DECRETO

ÚNICO. Se **REFORMAN** los artículos, 44 en su fracción I, y 67 en sus fracciones, I en su inciso a), y II en su inciso e) de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 44. . . .

I. Mujeres embarazadas, personas con **niñas y niños** en brazos. Los primeros cuatro asientos ubicados en el lado izquierdo del vehículo a espaldas del operador se destinarán preferencialmente para el uso de mujeres embarazadas, personas con **niñas y niños** en brazos. Estos asientos deberán ser de color rosa;

II. y III. . . .

. . .

. . .

. . .

. . .

. . .

. . .

. . .

ARTICULO 67. . . .

I. . . .

a) Las frecuencias serán establecidas por la Secretaría en función de la programación del servicio para cada ruta o sistema de rutas, y tomando en cuenta que se cumplan itinerarios suficientes por los vehículos exclusivos para mujeres y las **niñas, niños** que las acompañen, así como para personas de la tercera edad.



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 67
mayo 11, 2023

b) a e) . . .

II. . . .

a) a d) . . .

e) En todas las rutas deberán operar durante las horas pico de servicio, vehículos de uso exclusivo para mujeres y las **niñas, niños y adolescentes** que las acompañen, así como para personas de la tercera edad, en número suficiente para atender la demanda de acuerdo con los estándares de ocupación a que se refiere el artículo 21 de este Ordenamiento.

. . .

III. a V. . . .

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

D A D O POR LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN LA SALA “JAIME NUNÓ”, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

Secretaria: ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

Presidenta: sin discusión, consulte si hay reserva de artículos.

Secretaria: ¿hay reserva de artículos en lo particular?; sin reserva.

Presidenta: al no haber reserva de artículos a votación nominal en lo general.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...; *(continúa con la lista)*; 24 votos a favor.

Presidenta: con fundamento en el artículo 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso, al no haber reserva en lo particular, emitidos 24 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra, por UNANIMIDAD aprobado el Decreto que reforma los artículos, 44 en su fracción I, y 67 en sus fracciones, I en su inciso a), y II en su inciso e) de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí; notifíquese al Ejecutivo Local para efectos constitucionales.

Informó que la Comisión de Comunicaciones y Transportes retira el dictamen número dos.

Dictamen tres con Proyecto de Decreto, ¿algún integrante de las comisiones de, Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; o Salud y Asistencia Social, lo presenta?

Los grupos parlamentarios y representaciones parlamentarias fijan postura en el dictamen tres, ¿quién participa?; en la discusión del dictamen, Primera Secretaria inscriba a quienes van a intervenir a favor o en contra.

DICTAMEN TRES

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E S

A las comisiones de, Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y Salud y Asistencia Social les fue turnada en Sesión de la Diputación Permanente de fecha 1º de septiembre de 2022, iniciativa que promueve reformar los artículos, 11 en sus fracciones, IV, y V, y 13 en su fracción X; y adicionar a los artículos, 11 la fracción, ésta como XI, por lo que actual XI pasa a ser fracción XII de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí; presentada por el legislador Juan Francisco Aguilar Hernández, con el número de turno 2104.

En tal virtud, al entrar al estudio y análisis de la citada iniciativa, los integrantes de la comisión dictaminadora hemos llegado a los siguientes



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la fracción I del artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, confiere atribuciones al Congreso del Estado para dictar, derogar y abrogar leyes; en consecuencia, éste es competente para conocer y resolver lo procedente sobre la iniciativa que se describe en el preámbulo.

SEGUNDO. Que los artículos, 61 del Código Político Local; y 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le confieren la facultad de iniciativa a las diputadas y diputados; por lo que, quien presentó la pieza legislativa que nos ocupa tenía ese carácter; por tanto, tenía la legalidad y legitimidad para hacerlo.

TERCERO. Que en atención a lo que señala el artículo 62 de la Carta Magna del Estado, ésta satisface las estipulaciones de los diversos 61 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

CUARTO. Que la que suscribe es permanente y de dictamen legislativo, como lo señalan los artículos, 98 fracción X, y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; por tanto, es competente para dictaminar la iniciativa enunciada.

QUINTO. Que la iniciativa en estudio tiene mas de seis meses de haber sido presentada; considerando lo acordado por la Junta de Coordinación Política con fecha fecha 18 de marzo del año 2020, en cuanto a que no correrán los plazos y términos legales, ante la contingencia sanitaria, por tanto, se está dentro del término de seis meses que se tiene para dictaminarse como lo marcan los artículos 92, párrafos segundo y sexto, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 11 fracción XIV, y 157 en su fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

SEXTO. Que con el fin de conocer las razones y motivos que llevaron a la impulsante de la misma a presentarla, se cita literalmente enseguida:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El COVID19 transformó la forma en la que vivimos: tuvimos que abandonar nuestros espacios de trabajo y aprender a colaborar y coordinar a la distancia, sustituimos las aulas de clase por lecciones

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

en videollamadas, y nos confinamos en soledad mientras esperábamos la vacuna generando un detrimento y pronunciada ansiedad en respecto a nuestra salud mental, ya que una vez que volvimos a la nueva normalidad, regresamos con un sentimiento de ansiedad, inseguridad y desconfianza para relacionarnos con nuestros iguales. El confinamiento, el distanciamiento social, las pérdidas humanas, así como las individualidades en el hogar, han proyectado exponencialmente el deterioro de la salud mental en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) reportó⁽¹⁾ que la crisis del COVID-19 ha tenido un importante impacto en la salud mental de las y los adolescentes y jóvenes de Latinoamérica y el Caribe. En el segundo trimestre de 2021 se realizó un sondeo rápido por parte de UNICEF a las voces de 8,444 adolescentes y jóvenes de 13 a 29 años en nueve países y territorios de la región sobre los sentimientos que enfrentaron los primeros meses de respuesta a la pandemia y las secuelas que la misma había propiciado en ellos: Entre las y los participantes, 27% reportó sentir ansiedad y 15% depresión en los últimos siete días. Para el 30%, la principal razón que influye en sus emociones actuales es la situación económica; la situación general en los países y sus localidades ha afectado el día a día de las personas jóvenes pues 46% reporta tener menos motivación para realizar actividades que normalmente disfrutaba. 36% se siente menos motivada para realizar actividades habituales; su percepción sobre el futuro también se ha visto negativamente afectada, particularmente en el caso de las mujeres jóvenes quienes han y están enfrentando dificultades particulares. 43% de las mujeres se sienten pesimistas frente al futuro frente a 31% de los hombres participantes.

⁽¹⁾“La Juventud opina sobre la salud mental”, UNICEF. Consultado el 08/08/2022; <https://www.unicef.org/lac/el-impacto-del-covid-19-en-la-salud-mental-de-adolescentes-y-j%C3%B3venes#:~:text=UNICEF%202020%20Entre%20las%20y, en%20los%20%C3%BAltimos%20siete%20d%C3%ADas.>

Una situación que atrajo y elevó la preocupación de la comunidad internacional, fue que, una vez presentados estos datos que deben ser un llamado a las autoridades de salud nacionales y estatales, es que el 73% ha sentido la necesidad de pedir ayuda en relación con su bienestar físico y mental. Pese a lo anterior, el 40% no pidió ayuda, este valor aumenta a 43% en el caso de las mujeres. Los centros de salud y hospitales especializados (50%) seguido por los centros de culto (26%) y servicios en línea (23%) son los principales mecanismos a los cuales tanto las y los adolescentes, así como las y los jóvenes acudirían ayuda en caso de necesitarla en un caso extremo.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

A nivel nacional, de acuerdo a los datos presentados por el Doctor Rogelio Bazúa O` Connor, coordinador del Módulo de Salud Mental, del Congreso Internacional de Avances en Medicina (CIAM) los trastornos de salud mental aumentaron entre 20% y 30% tras el periodo de aislamiento por la pandemia del COVID-19, y en algunos casos agudizó factores potenciales generando cuadros de ansiedad, depresión, desordenes obsesivo-compulsivos a raíz de la necesidad de quedarse en casa durante largos periodos de tiempo durante el auge de la crisis sanitaria, así como la falta de convivencia con los pares, el haberse contagiado de COVID-19 sumado a las pérdidas humanas y la imposibilidad de despedirse de un familiar fallecido por el aislamiento, son algunos factores que detonaron los problemas mentales entre la población.

Así mismo, y de acuerdo a la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) presentada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) realizada en diciembre de 2021, San Luis Potosí se encuentra en la posición número 14 de entidades federativas donde la población presenta síntomas de depresión, contando con que el 16.1% de la población presenta falta de concentración, tristeza, problemas para dormir, carencia de ánimos y no disfruta de su vida. Asimismo, San Luis Potosí, se encuentra en el puesto número 10 de entidades federativas con mayor porcentaje de población que presenta síntomas de ansiedad, contando con el 53.8% de la población contando con síntomas de ansiedad severa o ansiedad mínima.

Es por todo lo anteriormente expuesto que debemos generar estrategias que permitan optimizar el desarrollo psico-emocional de las y los niños, siendo una oportunidad la vuelta a la presencialidad, que se puede dar un seguimiento óptimo, así como capacitaciones a las y los estudiantes sobre la gestión de emociones, externalización de sentidos y la formación emocional básica, misma que se puede agregar desde el enfoque de educación emocional en los ejes rectores de la educación en el Estado.

De acuerdo a Bisquerra y Pérez, docentes e investigadores de la Universidad de Barcelona podemos definir a la educación emocional como un proceso educativo, continuo y permanente, que pretende potenciar el desarrollo de las competencias emocionales como elemento esencial del desarrollo humano, con objeto de capacitarse para la vida y con la finalidad de aumentar el bienestar personal y social. Así mismo, la educación emocional es una herramienta que instruye las y los estudiantes para gestionar sus emociones, a la par de brindar un desarrollo integral que permita que las y los estudiantes puedan construir su identidad y la capacidad de comunicarse asertivamente con las personas en su entorno.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

Por lo cual podemos señalar el objetivo de la educación emocional como el desarrollo de habilidades cognitivas, psicológicas e intrapersonales para que las y los estudiantes puedan comprender sus emociones y las de los demás, generando esquemas de prevención e identificación temprana de los riesgos potenciales que pudieran deteriorar el bienestar emocional de las y los estudiantes, así como brindarles las herramientas para acudir y validar sus emociones en compañía de profesionales de la salud mental.

En tenor de todo lo anteriormente expuesto y con la finalidad de asegurar el bienestar de las y los estudiantes, siendo niñas, niños, adolescentes y jóvenes es que me permito someter a consideración de este H. Congreso la siguiente iniciativa para reformar los artículos 11 y 13 de la Ley Estatal de Educación de San Luis Potosí, con la finalidad de reconocer la educación emocional como un eje rector de la educación en el Estado y permita el desarrollo integral y emocional de la comunidad estudiantil potosina, por lo cual, con el fin de esclarecer los cambios propuestos en la siguiente iniciativa me permito presentar, la siguiente información, a forma de cuadro comparativo en el que se presente el texto vigente y la propuesta de la reforma del texto normativo:

TEXTO VIGENTE

TEXTO PROPUESTO

“Artículo 11:

“Artículo 11:

I a III: ...

I a III: ...

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

IV. El respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida sostenibles, y

V. El respeto y conservación del patrimonio cultural e histórico, así como de las tradiciones, usos y costumbres de la Entidad.”

“Artículo 13:

1 a X:

X. Fomentar entre las instituciones educativas, los padres de familia y los educandos, la cultura del ahorro, de la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como del desarrollo sustentable, entre otras acciones, como la

IV. El respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida sostenibles;

V. El respeto y conservación del patrimonio cultural e histórico, así como de las tradiciones, usos y costumbres de la Entidad, y

VI. La cultura del autocuidado y preservación de la salud mental, con la finalidad de promover la asertividad y bienestar mental en las relaciones sociales e intrapersonales, para fomentar la comunicación asertiva y la cultura del autocuidado emocional.

“Artículo 13:

1 a X:

X. Fomentar entre las instituciones educativas, los padres de familia y los educandos, la cultura del ahorro, de la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como del desarrollo sustentable, entre otras acciones, como la



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

de evitar el uso del plástico en el forro de libros y libretas, y

XI. Todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo del país y del Estado”

de evitar el uso del plástico en el forro de libros y libretas;

XI; Fomentar entre el profesorado, los padres de familia y los educandos el desarrollo de habilidades psicoemocionales, que permitan priorizar el cuidado personal y la salud mental con la intención de aprender a validar, externar y buscar soluciones a los conflictos emocionales promoviendo una comunicación asertiva y la cultura del autocuidado emocional a través de talleres, programas de concientización y el acompañamiento de expertos en psicología dentro de las instituciones académicas, y

XII; Todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo del país y del Estado”



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 67
mayo 11, 2023

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. - SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y V, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 11 Y LA MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN X, XI Y LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, para que queden como a continuación se transcriben:

“Artículo 11:

I a III: ...

IV. El respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida sostenibles;

V. El respeto y conservación del patrimonio cultural e histórico, así como de las tradiciones, usos y costumbres de la Entidad, y

VI. La cultura del autocuidado y preservación de la salud mental, con la finalidad de promover la asertividad y bienestar mental en las relaciones sociales e intrapersonales, para fomentar la comunicación asertiva y la cultura del autocuidado emocional.

Artículo 13:

I a X:

X. Fomentar entre las instituciones educativas, los padres de familia y los educandos, la cultura del ahorro, de la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como del desarrollo sustentable, entre otras acciones, como la de evitar el uso del plástico en el forro de libros y libretas;

XI; Fomentar entre el profesorado, los padres de familia y los educandos el desarrollo de habilidades psicoemocionales, que permitan priorizar el cuidado personal y la salud mental con la intención de aprender a validar, externar y buscar soluciones a los conflictos emocionales promoviendo una comunicación asertiva y la cultura del autocuidado emocional a través de talleres, programas de concientización y el acompañamiento de expertos en psicología dentro de las instituciones académicas, y



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 67
mayo 11, 2023

XII; Todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo del país y del Estado”

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

San Luis Potosí, S.L.P., agosto 29, 2022

PROTESTO LO NECESARIO.

DIP. JUAN FRANCISCO AGUILAR HERNÁNDEZ.

SÉPTIMO. Que con el propósito de ampliar el análisis de la iniciativa en estudio se solicitó opinión al Secretario de Educación, mediante el oficio sin número, de fecha quince de junio de 2022, signado por la diputada María Claudia Tristán Alvarado, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, mismo que se transcribe



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

San Luis Potosí, S.L.P., 15 de junio del 2022

LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO
SECRETARIO DE EDUCACION
PRESENTE.

Por medio del presente curso, y de conformidad con la fracción I, del artículo 96, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, tengo a bien, en solicitar su valiosa opinión, respecto a la iniciativa que promueve reformar los artículos, 11 en sus fracciones, IV, y V, y 13 en su fracción X; y adicionar a los artículos, 11 la fracción VI, y 13 una fracción, esta como XI, por lo que actual XI pasa a ser fracción XII de la Ley de Educación, del Estado de San Luis Potosí, presentada por el Legislador, Juan Francisco Aguilar Hernández, turnada a esta Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, que tengo a bien presidir, permitiéndome agregar copia fotostática simple del proyecto de la iniciativa en mención.

La opinión solicitada enviarla a las oficinas que ocupo en el edificio del Congreso del Estado. Ubicado en la Calle de Prof. Pedro Vallejo número 200, de esta Ciudad capital, en un término no mayor de diez días.

Sin otro particular por el momento quedo de Usted.

DIP. MARÍA CLAUDIA TRISTÁN ALVARADO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA



Diario de los Debates

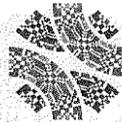
Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

Por medio del oficio UAJDH-1228/2022 la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí de fecha 19 de septiembre de 2022, signado por la C. Lic. Ma. de Lourdes Guadalupe Jasso Ortiz, en su carácter de Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos dio contestación a la opinión solicitada, misma que se produce:



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEGE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS

Oficio No. UAJDH-1228/2022

San Luis Potosí, S.L.P., a 19 de septiembre de 2022

DIP. MARÍA CLAUDIA TRISTÁN ALVARADO,
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PRESENTE. -

Por instrucciones del Lic. Juan Carlos Torres Cedillo, Secretario de Educación de Gobierno del Estado (SEGE), giradas a esta Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos por conducto del Lic. Julio César Medina Saavedra, Secretario Particular mediante folio No. 33278, por el que remite escrito signado de la Diputada María Claudia Tristán Alvarado, Presidenta de la Comisión De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el que solicita a esta Secretaria de Educación emitir opinión jurídica sobre la iniciativa que plantea reformar las fracciones IV y V, así como la adición de la fracción VI del artículo 11 y la modificación de la fracción X, XI y la adición de la fracción XII del artículo 13 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, al respecto me permito realizar la siguiente opinión jurídica:

La Secretaría de Educación de Gobierno del Estado (SEGE), por tratarse de una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo Estatal por así disponerlo la fracción X del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y establecer sus atribuciones el ordinal 40, por encargo de su titular, la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos es competente para entrar al estudio y revisión de la presente iniciativa de acuerdo a lo señalado en las fracciones II y X del artículo 22 del Reglamento Interior de la SEGE.

Del estudio de las reformas a los artículos de referencia, es preciso señalar los preceptos legales que se encuentran vigentes en distintos ordenamientos de la materia, que se relacionan con lo que pretende en la reforma, siendo estos los siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 3.- Toda persona tiene derecho a la educación (que a la letra señalan):

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEGE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO

Párrafo doceavo: Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades; la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.
Párrafo adicionado DOF 15-05-2019

Fracción: II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

- h) **Será integral**, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, e
Inciso adicionado DOF 15-05-2019
- i) **Será de excelencia**, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad;
Inciso adicionado DOF 15-05-2019

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículo 10.-

Párrafo segundo: La educación que imparte el Estado será laica, obligatoria, universal, inclusiva, pública y gratuita; se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y tendrá por objeto el pleno desarrollo de todas las facultades del ser humano. Promoverá el amor a la patria y a sus símbolos; fomentará el respeto a los derechos humanos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional; fortalecerá la identidad estatal, y la conciencia en los valores de la independencia nacional, la libertad, la justicia, la democracia, la dignidad y la solidaridad social; promoverá la honestidad, los valores, y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

Párrafo quinto: Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un **sistema integral de formación**, de capacitación y de actualización, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Párrafo quince: La educación deberá ser de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico, y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

Párrafo diecisiete: Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en **las personas capacidades cognitivas, socioemocionales** y físicas que les permitan alcanzar su bienestar.



Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí

ARTÍCULO 14.-

El criterio que orientará a la educación que imparta el Gobierno del Estado, sus organismos descentralizados, los municipios de la Entidad y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios:

Además:

Fracción:

IX. Será integral porque educará para la vida con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar y contribuir al desarrollo social, y

ARTÍCULO 41.

En la educación que impartan el Gobierno del Estado y los Municipios, se promoverá un enfoque humanista, el cual favorecerá en el educando sus habilidades socioemocionales que le permitan adquirir y generar conocimientos, fortalecer la capacidad para aprender a pensar, sentir, actuar y desarrollarse como persona integrante de una comunidad y en armonía con la naturaleza.

De igual forma, para resolver situaciones problemáticas de manera autónoma y colectivamente, aplicar los conocimientos aprendidos a situaciones concretas de su realidad y desarrollar sus actitudes y habilidades para su participación en los procesos productivos, democráticos y comunitarios.

ARTÍCULO 52.

La orientación integral, en la formación de los educandos, considerará lo siguiente:

Fracción:

VI. Las habilidades socioemocionales, como el desarrollo de la imaginación y la creatividad de contenidos y formas; el respeto por los otros; la colaboración y el trabajo en equipo; la comunicación; el aprendizaje informal; la productividad; capacidad de iniciativa, resiliencia, responsabilidad; trabajo en red y empatía; gestión y organización;

ARTÍCULO 86.

Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Los esfuerzos y las acciones de las autoridades educativas estatal y municipales, en el ámbito de su competencia, para la revalorización de las maestras y los maestros, perseguirán los siguientes fines:

Fracción:

I. Priorizar su labor para el logro de metas y objetivos centrados en el aprendizaje de los educandos.
II. Fortalecer su desarrollo y superación profesional mediante la formación, capacitación y actualización;

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEGE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO

IV. Reconocer su experiencia, así como su vinculación y compromiso con la comunidad y el entorno donde labora, para proponer soluciones de acuerdo a su contexto educativo;

ARTÍCULO 91.

En términos de lo previsto en la Ley General de Educación, las personas egresadas de las instituciones formadoras de docencia de la Entidad contarán con el conocimiento de diversos enfoques pedagógicos y didácticos que les permita atender las necesidades de aprendizaje de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Ahora bien, como se evidenció en la exposición jurídica en líneas superiores, en nuestra legislación federal y local existe normatividad alusiva al tema, ya que uno de los criterios de la Educación que imparte el estado tiene que ser integral, porque educará para la vida con el objeto de desarrollar en los educandos capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar y contribuir al desarrollo social.

Las habilidades socioemocionales auxilian a los educandos en su modo para relacionarse, tomar decisiones, perseguir metas y objetivos, de expresar a los demás cómo se sienten y de ser capaces de comprender los sentimientos y emociones de otros seres humano. Por tanto, las habilidades socioemocionales forman parte de esta orientación integral en la educación.

Ahora bien, de conformidad con el art. 23 de la Ley General de Educación y los artículos 55 y 56 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, la Secretaría de Educación Pública es quien determina los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás aplicables para la formación de maestras y maestros de educación básica, de conformidad a los fines y criterios de la educación, encontrándose entre ellos una educación integral que busca favorecer las capacidades socioemocionales de los educandos.

Respecto a la reforma al artículo 13 fracción XI, como ya ha quedado mencionado en el artículo 86 y 91 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí refiere que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y priorizan su labor para el logro de metas y objetivos centrados en el aprendizaje de los educandos y son ellos quienes las instituciones formadoras de docencia de la Entidad los forman para que cuenten con el conocimiento de diversos enfoques pedagógicos y didácticos que les permita atender las necesidades de aprendizaje de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, entre ellos el de habilidades

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEGE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO

socioemocionales, que refieren una salud mental. Por lo anteriormente expuesto, es que dicha iniciativa resulta inviable.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. MA. DE LOURDES GUADALUPE JASSO ORTIZ
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"



C.C.P.Lic. Julio César Medina Saavedra.- Secretario Particular, folios 33278

L'MLGJO/L'MFGM



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

OCTAVO. Que del análisis que se hace de la iniciativa al caso, se desprende lo siguiente:

La iniciativa que busca reformar los artículos, 11 en sus fracciones, IV, y V, y 13 en su fracción X; y adicionar a los artículos, 11 la fracción, ésta como XI, por lo que actual XI pasa a ser fracción XII de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí.

En la opinión que emite la, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaria de Educación de Gobierno del Estado, se expone con precisión y detalle argumentos jurídicos con base en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 14, 41, 52, 86 y 91 de Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, así como de conformidad con los artículos 23 de la Ley General de Educación y 55 y 56 de su homóloga local, la Secretaria de Educación Pública es quien determina los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la adecuación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás aplicables para la formación de maestras y maestros de educación básica, de conformidad a los fines y criterios de la educación, encontrándose entre ellos una educación integral que busca favorecer las capacidades socioemocionales de los educandos.

Ahora bien, respecto al artículo 13 fracción XI, de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, como lo establecen los artículos 86 y 91 del mismo ordenamiento, las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y priorizan su labor para el logro de metas y objetivos centrados en el aprendizaje de los educandos y son ellos quienes las instituciones formadoras de docencia de la Entidad los forman para que cuenten con el conocimiento de diversos enfoques pedagógicos y didácticos que les permitan atender las necesidades de aprendizaje de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, entre ellos de habilidades socioemocionales, que refieren una salud mental. De igual forma, serán consideradas las propuestas que se formulen de acuerdo con el contexto de la prestación del servicio educativo y respondan a los enfoques humanista, social, crítico, comunitario e integral de la educación, entre otros, para la recuperación de los haberes locales.

Sin detrimento de la opinión emitida por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaria de Educación de Gobierno del Estado, lo cierto es, que el propósito planteado por el legislador, es de generar esquemas de prevención e identificación de los riesgos potenciales que pudieran deteriorar el bienestar emocional de las y los estudiantes, así como brindarles las herramientas para acudir y validar sus emociones en compañía de profesionales de



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

la salud mental, reconociendo la educación emocional como un eje rector de la educación en el Estado y permita el desarrollo integral y emocional de la comunidad estudiantil potosina.

Por lo anteriormente expuesto en la opinión técnica jurídica de esta comisión legislativa, resulta claro y preciso, los motivos por el cual se considera viable la iniciativa que nos ocupa, con modificaciones.

NOVENO. Que en mérito de lo expuesto con fundamento en lo establecido por los artículos, 75, 85, 86, 143 y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, elevamos a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba, con modificaciones, la iniciativa citada en el proemio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El COVID19 transformó la forma en la que vivimos: tuvimos que abandonar nuestros espacios de trabajo y aprender a colaborar y coordinar a la distancia, sustituimos las aulas de clase por lecciones en video llamadas, y nos confinamos en soledad mientras esperábamos la vacuna generando un detrimento y pronunciada ansiedad en respecto a nuestra salud mental, ya que una vez que volvimos a la nueva normalidad, regresamos con un sentimiento de ansiedad, inseguridad y desconfianza para relacionarnos con nuestros iguales. El confinamiento, el distanciamiento social, las pérdidas humanas, así como las individualidades en el hogar, han proyectado exponencialmente el deterioro de la salud mental en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) reportó que la crisis del COVID-19 ha tenido un importante impacto en la salud mental de las y los adolescentes y jóvenes de Latinoamérica y el Caribe. En el segundo trimestre de 2021 se realizó un sondeo rápido por parte de UNICEF a las voces de 8,444 adolescentes y jóvenes de 13 a 29 años en nueve países y territorios de la región sobre los sentimientos que enfrentaron los primeros meses de respuesta a la pandemia y las secuelas que la misma había propiciado en ellos: Entre las y los participantes, 27% reportó sentir ansiedad y 15% depresión en los últimos siete días. Para el 30%, la principal razón que influye en sus emociones actuales es la situación económica; la situación general en los países y sus localidades ha afectado



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

el día a día de las personas jóvenes pues 46% reporta tener menos motivación para realizar actividades que normalmente disfrutaba. 36% se siente menos motivada para realizar actividades habituales; su percepción sobre el futuro también se ha visto negativamente afectada, particularmente en el caso de las mujeres jóvenes quienes han y están enfrentando dificultades particulares. 43% de las mujeres se sienten pesimistas frente al futuro frente a 31% de los hombres participantes.

Una situación que atrajo y elevó la preocupación de la comunidad internacional, fue que, una vez presentados estos datos que deben ser un llamado a las autoridades de salud nacional y estatal, es que el 73% ha sentido la necesidad de pedir ayuda en relación con su bienestar físico y mental. Pese a lo anterior, el 40% no pidió ayuda, este valor aumenta a 43% en el caso de las mujeres. Los centros de salud y hospitales especializados (50%) seguido por los centros de culto (26%) y servicios en línea (23%) son los principales mecanismos a los cuales tanto las y los adolescentes, así como las y los jóvenes acudirían ayuda en caso de necesitarla en un caso extremo.

A nivel nacional, de acuerdo a los datos presentados por el Doctor Rogelio Bazúa O` Connor, coordinador del Módulo de Salud Mental, del Congreso Internacional de Avances en Medicina (CIAM) los trastornos de salud mental aumentaron entre 20% y 30% tras el periodo de aislamiento por la pandemia del COVID-19, y en algunos casos agudizó factores potenciales generando cuadros de ansiedad, depresión, desordenes obsesivo-compulsivos a raíz de la necesidad de quedarse en casa durante largos periodos de tiempo durante el auge de la crisis sanitaria, así como la falta de convivencia con los pares, el haberse contagiado de COVID-19 sumado a las pérdidas humanas y la imposibilidad de despedirse de un familiar fallecido por el aislamiento, son algunos factores que detonaron los problemas mentales entre la población.

Así mismo, y de acuerdo a la Encuesta Nacional de Bienestar Autor reportado (ENBIARE) presentada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) realizada en diciembre de 2021, San Luis Potosí se encuentra en la posición número 14 de entidades federativas donde la población presenta síntomas de depresión, contando con que el 16.1% de la población presenta falta de concentración, tristeza, problemas para dormir, carencia de ánimos y no disfruta de su vida. Asimismo, San Luis Potosí, se encuentra en el puesto número 10 de entidades federativas con mayor porcentaje de población que presenta síntomas de ansiedad, contando con el 53.8% de la población contando con síntomas de ansiedad severa o ansiedad mínima.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

Es por todo lo anteriormente expuesto que debemos generar estrategias que permitan optimizar el desarrollo psico-emocional de las y los niños, siendo una oportunidad la vuelta a la presencialidad, que se puede dar un seguimiento óptimo, así como capacitaciones a las y los estudiantes sobre la gestión de emociones, externalización de sentidos y la formación emocional básica, misma que se puede agregar desde el enfoque de educación emocional en los ejes rectores de la educación en el Estado.

De acuerdo a Bisquerra y Pérez, docentes e investigadores de la Universidad de Barcelona podemos definir a la educación emocional como un proceso educativo, continuo y permanente, que pretende potenciar el desarrollo de las competencias emocionales como elemento esencial del desarrollo humano, con objeto de capacitarse para la vida y con la finalidad de aumentar el bienestar personal y social. Así mismo, la educación emocional es una herramienta que instruye las y los estudiantes para gestionar sus emociones, a la par de brindar un desarrollo integral que permita que las y los estudiantes puedan construir su identidad y la capacidad de comunicarse asertivamente con las personas en su entorno.

Por lo cual podemos señalar el objetivo de la educación emocional como el desarrollo de habilidades cognitivas, psicológicas e intrapersonales para que las y los estudiantes puedan comprender sus emociones y las de los demás, generando esquemas de prevención e identificación temprana de los riesgos potenciales que pudieran deteriorar el bienestar emocional de las y los estudiantes, así como brindarles las herramientas para acudir y validar sus emociones en compañía de profesionales de la salud mental.

En tenor de todo lo anteriormente expuesto y con la finalidad de asegurar el bienestar de las y los estudiantes, siendo niñas, niños, adolescentes y jóvenes se reforma la Ley Estatal de Educación de San Luis Potosí, con la finalidad de reconocer la educación emocional como un eje rector de la educación en el Estado, y permita el desarrollo integral y emocional de la comunidad estudiantil potosina.

PROYECTO DE DECRETO



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

UNICO. Se **REFORMA** los artículos, 11 fracciones, IV, y V, y 13 fracción X; y **ADICIONA** a los artículos, 11 la fracción VI, y 13 una fracción, ésta como XI, por lo que actual XI pasa a ser fracción XII de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 11.

I a III. ...

IV. ...;

V. ..., y

VI. La cultura del autocuidado y preservación de la salud mental, con la finalidad de promover la asertividad y bienestar mental en las relaciones sociales e intrapersonales, para fomentar la comunicación asertiva y la cultura del autocuidado emocional.

ARTÍCULO 13.

I a IX. ...

X. ...;

XI. Fomentar entre el profesorado, los padres de familia y los educandos el desarrollo de habilidades psicoemocionales, que permitan priorizar el cuidado personal y la salud mental con la intención de aprender a validar, externar y buscar soluciones a los conflictos emocionales promoviendo una comunicación asertiva y la cultura del autocuidado emocional a través de talleres y programas de concientización y el acompañamiento de expertos en psicología dentro de las instituciones académicas, y

XII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DADO EN LA SALA “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

POR LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, DADO EN LA SALA FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

POR LAS COMISIONES DE, EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

Secretaria: dictamen número tres, ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

Presidenta: sin discusión consulte si hay reserva de artículos.

Secretaria: consulto si hay reserva de artículos en lo particular, sin reserva.

Presidenta: al no haber reserva de artículos a votación nominal en lo general.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...;(continúa con la lista); 24 votos a favor.

Presidenta: con fundamento en el artículo 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso, al no haber reserva en lo particular, emitidos 24 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra, por UNANIMIDAD aprobado el Decreto que reforma los artículos, 11 fracciones, IV, y V, y 13 fracción X; y adiciona a los artículos, 11 la fracción VI, y 13 una fracción, ésta como XI, por lo que actual XI pasa a ser fracción XII de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí; notifíquese al Ejecutivo Local para efectos constitucionales.

Aviso que la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, retira el dictamen número cuatro.

Dictamen cinco con Proyecto de Decreto de la Comisión Especial, lo presenta la legisladora Lidia Nallely Vargas Hernández.

DICTAMEN CINCO



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTES.

La Comisión Especial encargada de sustanciar el procedimiento para la elección de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido por los artículos, 57 fracción XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 83 fracción I y, 84 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 145, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y 79 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, así como Bases Octava y Novena de la Convocatoria pública que rige el procedimiento de elección, publicada en el Periódico Oficial del Estado el lunes 24 de abril de 2023, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, dictamen que propone candidaturas para ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, de acuerdo con lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2023, el Congreso del Estado conformó la Comisión Especial encargada de sustanciar el procedimiento para la elección de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí.
- II. Con fecha 24 de marzo de 2023, tuvo verificativo la Reunión de Instalación la Comisión Especial encargada de sustanciar el procedimiento para la elección de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- III. El lunes 24 de abril de 2023, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, Convocatoria Pública para la elección de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, para el periodo comprendido del 17 de mayo de 2023 al 16 de mayo de 2027, cuyo contenido es el siguiente:



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

“CONVOCATORIA PÚBLICA

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido por los artículos, 1º, 41, y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, y 21, de la Declaración Universal de Derechos Humanos; II, y III, de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer; 1, 2, 3, 4, y 7, de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; 3, y 25, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 23, y 24, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y 4º, de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 7º, y 57 fracción XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 79, y 79 TER, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, convoca a mujeres y hombres a participar en el procedimiento para la elección de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, para el periodo comprendido del 17 de mayo de 2023 al 16 de mayo de 2027, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. De conformidad con lo establecido por el artículo 79 TER de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, las personas interesadas en participar en el procedimiento de elección de la persona titular del Órgano

Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;*
- 2. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;*
- 3. Contar al momento de su elección con una experiencia de al menos cinco años en materia de control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público;*

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

4. Contar al día de su elección con título profesional con una antigüedad de al menos de cinco años, relacionado con las actividades a que se refiere la fracción anterior, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
5. Contar con reconocida solvencia moral;
6. No pertenecer o haber pertenecido en los cinco años anteriores a su elección, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, o haber fungido como consultor o auditor externo de la misma Comisión, en lo individual durante ese periodo;
7. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y
8. No haber sido titular de los poderes, Ejecutivo, Legislativo, o Judicial, ni titular de sus dependencias y entidades; dirigente, miembro de órgano rector, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político; ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la propia elección.

SEGUNDA. Las solicitudes de las personas que cumplan con los requisitos señaladas en la Base Primera de esta Convocatoria, deberán presentarse por escrito ante la oficialía de partes del Congreso del Estado, ubicada en la planta baja del número 200 de la calle Profesor Pedro Vallejo, en el Centro Histórico de esta Ciudad Capital; serán dirigidas a la Diputada Presidenta de la Directiva del Congreso del Estado con atención a la Comisión Especial encargada de sustanciar el procedimiento para la elección de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, y señalarán, nombre y edad, así como número telefónico, correo electrónico y un domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones.

Las personas que no señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de San Luis Potosí, serán notificadas por lista en los estrados de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, ubicados en la segunda planta del número 200 de la calle Profesor Pedro Vallejo, en el Centro Histórico de esta Ciudad Capital.

TERCERA. El periodo de recepción de solicitudes será del lunes 24 al viernes 28 de abril del año 2023, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

CUARTA. *A las solicitudes se deberán anexar, sin excepción alguna, original o copia certificada y copia simple, de los documentos que a continuación se enlistan:*

A. Acta de Nacimiento.

B. Credencial para Votar, vigente.

C. Título y Cédula profesional.

D. Constancia de No Antecedentes Penales expedida por la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, con antigüedad no mayor a treinta días naturales contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria.

E. Currículum Vitae en versión pública, acompañado de documentos comprobatorios que permitan comprobar que la persona aspirante cuenta con experiencia de al menos cinco años en materia de control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. (El Currículum Vitae deberá ser entregado además en archivo electrónico en documento de "Word").

F. Escrito en el que se expresen los motivos de la persona solicitante para ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control.

G. Constancia de no inhabilitación para ejercer en el servicio público, expedida por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con antigüedad no mayor a treinta días naturales contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria.

H. Escrito libre que contenga declaración bajo protesta de decir verdad, que conoce y cumple todos y cada uno de los requisitos de elegibilidad establecidos por el artículo 79 TER de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, señalados en la Base Primera de esta Convocatoria, y por lo tanto, que no cuenta con impedimento para ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Se entenderá que las personas solicitantes, aceptan que los documentos a que se refieren las letras E, F, G y H de esta Base, serán de acceso al público.

QUINTA. *Una vez concluido el plazo de recepción de solicitudes, el Congreso del Estado a través de la Comisión Especial encargada de sustanciar el procedimiento para la elección de la persona titular*



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, dará a conocer en su portal web www.congresosanluis.gob.mx, sólo para efectos informativos, los nombres de todas las personas que hayan presentado una solicitud para participar en el procedimiento de elección.

SEXTA. *Se entenderán inscritas a participar en este procedimiento de elección, las personas solicitantes que por acuerdo de la Comisión Especial encargada de sustanciar el procedimiento para la elección de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, hayan cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos por el artículo 79 TER de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, señalados en la Base Primera de esta Convocatoria.*

El Congreso del Estado a través de la Comisión Especial, publicará en su portal web www.congresosanluis.gob.mx, los nombres y versión pública del curriculum vitae de las personas solicitantes que hayan quedado inscritas.

SÉPTIMA. *El Congreso del Estado a través de la Comisión Especial encargada de sustanciar el procedimiento para la elección de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, llevará a cabo entrevistas públicas en forma individual con cada una de las personas solicitantes inscritas, conforme a las fechas, horarios y formato, que la Comisión Especial determine.*

OCTAVA. *Desahogada la etapa de entrevistas a que se refiere la Base Séptima de esta Convocatoria, el Congreso del Estado a través de la Comisión Especial, emitirá un dictamen que contendrá una lista con los nombres de todas las personas solicitantes inscritas que resulten elegibles al cargo de titular del Órgano Interno de Control de la de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.*

NOVENA. *De entre las personas que integren la lista contenida en el Dictamen, el Pleno del Congreso del Estado elegirá por mayoría de sus miembros, a quien deberá fungir como titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, para el periodo comprendido del 17 de mayo de 2023, al 16 de mayo de 2027.*

DÉCIMA. *El Congreso del Estado a través de la Comisión Especial encargada de sustanciar el procedimiento para la elección de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, podrá en cualquier momento llevar a cabo las acciones que considere*



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

necesarias a efecto de verificar la veracidad de la información presentada por las personas solicitantes.

DÉCIMA PRIMERA. *Lo no previsto en esta Convocatoria y en las distintas etapas del procedimiento de elección, será resuelto por acuerdo de la Comisión Especial.*

DÉCIMA SEGUNDA. *Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, y cuando menos en uno de los diarios locales de mayor circulación en la Entidad.”*

Por lo expuesto, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido por los artículos, 57 fracción XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y, 79 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, este Congreso es competente para elegir a la persona titular del Órgano Interno de Control, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

SEGUNDO. Que en términos de los artículos, lo establecido por los artículos, 57 fracción XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 83 fracción I y, 84 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Estado de San Luis Potosí; 145, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y 79 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, esta Comisión Especial es competente para sustanciar el procedimiento para la elección de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

TERCERO. Que como resultado de la Convocatoria Pública emitida por esta Soberanía, durante el periodo de recepción de solicitudes para participar en el procedimiento de elección, se recibieron un total de ocho solicitudes de las personas que a continuación se enlistan, lo que se hizo del conocimiento público a través del portal web de esta Soberanía en www.congresoslp.gob.mx, conforme a la Base Sexta de la Convocatoria Pública:

1. Ángel Alberto Paredes Zamarripa;
2. Alejandro Ramírez Rodríguez;

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

3. Juan Pablo Acosta Martínez;
4. María Sonia Muñoz Aldape;
5. Juan Ángel De La Torre González;
6. José Abel Fuentes Guzmán;
7. Carlos Hernández Elizondo, y
8. Erick Osbaldo Oñate Ramírez.

CUARTO. Que con fechas, 01 y 02 de mayo del año en curso, esta Comisión Especial llevo a cabo la revisión de las solicitudes presentadas, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 79 TER de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado.

Revisadas que fueron las constancias de cada expediente, esta Comisión Especial determinó tener por inscritas para participar en el procedimiento de elección, a las ocho personas solicitantes con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública, lo que se hizo del conocimiento público junto con los currículums de cada participante, a través del portal web de esta Soberanía en www.congresoslp.gob.mx, conforme a la Base Sexta de la Convocatoria Pública.

Al respecto no debe pasar desapercibido, que la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 23), así como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 25), prescriben que, en relación con los Derechos Políticos, todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

QUINTO. Que en cumplimiento de lo establecido por la Base Séptima de la Convocatoria Pública, con fecha cuatro de marzo del año en curso, esta Comisión Especial llevó a cabo entrevistas públicas en forma individual con cada una de las personas participantes, quienes bajo el principio constitucional de igualdad, tuvieron oportunidad de manifestar libremente los argumentos, motivos y razones que a su juicio la hacen ser la persona idónea al cargo de titular del Órgano Interno de



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como de responder a los cuestionamientos que las diputadas y los diputados les formularon.

Este ejercicio aportó a legisladoras y legisladores elementos objetivos de conocimiento y convicción de gran valía que, concatenados con las constancias presentadas por los participantes, permitieron arribar a la propuesta contenida en el resolutivo de éste dictamen, pues su experiencia profesional y preparación académica revelaron conocimientos, capacidad y aptitudes en relación con el cargo de titular del órgano interno de control.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos, 79 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí; 85, 86, y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, nos permitimos elevar a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Es de proponerse y se propone a: Ángel Alberto Paredes Zamarripa; Alejandro Ramírez Rodríguez; Juan Pablo Acosta Martínez; María Sonia Muñoz Aldape; Juan Ángel De La Torre González; José Abel Fuentes Guzmán; Carlos Hernández Elizondo, y Erick Osbaldo Oñate Ramírez, para que indistintamente y de entre estas personas, se elija a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, para el periodo comprendido del 17 de mayo de 2023 al 16 de mayo de 2027.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO 1º. Con fundamento en lo establecido por los artículos, 57 fracción XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 79 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, se elige a _____, como titular del Órgano Interno de Control, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, para el periodo comprendido del 17 de mayo de 2023, al 16 de mayo de 2027.

ARTÍCULO 2º. De conformidad con lo dispuesto por los artículos, 57 fracción XXXVIII; y 134, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 79 fracción V de la Ley



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, notifíquese a la persona electa y cítesele para que rinda la protesta de ley ante el Pleno de esta Soberanía.

TRANSITORIO

ÚNICO. Este Decreto será vigente del 17 de mayo de 2023, al 16 de mayo de 2027, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

DADO EN LA SALA “JAIME NUNÓ” DEL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR LA COMISIÓN ESPECIAL.

Lidia Nallely Vargas Hernández: con su venia Presidenta, como es de su conocimiento, en sesión ordinaria de fecha 16 de marzo de 2023 el Congreso del Estado conformó la Comisión Especial encargada de sustanciar el procedimiento para la elección de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, posteriormente el 24 de marzo de 2023, tuvo verificación en reunión de la instalación de Comisión Especial encargada de sustanciar el procedimiento para la elección de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esto permitió que el lunes 24 de abril de 2023 fuera publicada en el Periódico Oficial del Estado la convocatoria para la elección de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, para el periodo comprendido del 17 de mayo del 2023 al 16 de mayo del 2027, como resultado de la convocatoria pública emitida por esta Soberanía, durante el periodo de recepción de solicitudes para participar en el procedimiento de elección, se recibieron un total de 8 solicitudes, lo que se hizo de conocimiento público a través del portal web del Congreso del Estado.

Posteriormente, con fechas uno y 2 de mayo del año en curso, esta Comisión Especial llevó a cabo la revisión de las solicitudes presentadas, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 79 Ter de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado, recibidas que fueron constancias de cada expediente, esta Comisión Especial determinó tener con inscritas para participar en el procedimiento de elección a las 8 personas solicitantes, con el objeto



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública, lo que se hizo de conocimiento público, junto con los currículum de cada participante a través del portal web de esta Soberanía.

Al respecto, no debe pasarse desapercibido que la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, en el artículo 23, así como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 25, preinscriben que en relación de los derechos políticos ciudadanas y ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades, participar en dirección de los asuntos públicos, directamente o medio de representantes plenamente elegidos, de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas realizadas por sufragio universal e igual, y por el voto secreto que garantice la libre expresión de voluntad de los electores, y de tener acceso a condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país, el 4 de marzo del año en curso esta Comisión Especial llevó a cabo las entrevistas públicas en forma individual a cada una de las personas participantes, quienes bajo el principio constitucional de igualdad, tuvieron oportunidad de manifestar libremente los argumentos, motivos y razones que a su juicio las hacen ser la persona idónea a cargo de titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como de responder a los cuestionamientos que las y los diputados les formularon, este ejercicio aportó a los legisladores y legisladoras, elementos objetivos de conocimiento y convención de gran valía, que con las constancias presentadas por los participantes permitieron arribar las propuestas contenidas en el resolutivo del dictamen, pues con su experiencia profesional y preparación académica revelaron los conocimientos y aptitudes en relación con su cargo a titular de Órgano Interno de Control; es cuanto, muchas gracias.

Presidenta: los grupos parlamentarios y representaciones parlamentarias fijan postura en el dictamen cinco, ¿quien participa?; Primera Secretaria inscriba a quienes van a intervenir a favor o en contra del debate.

Secretaria: ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

Presidenta: sin discusión, compañeros legisladores, se les dará cédula con el nombre de las personas propuestas para elegir a titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; deben votar sólo por una de ellas, ya que si alguna papeleta registra más de un sufragio, se anulará; personal de apoyo técnico entregue las cédulas.

Distribución de las cédulas.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

Cero votos a favor de Juan Pablo Acosta Martínez.

Cero votos a favor de María Sonia Muñoz Aldape.

Cero votos a favor de Juan Ángel De La Torre González.

Dos votos a favor de José Abel Fuentes Guzmán.

Cero votos a favor de Carlos Hernández Elizondo.

23 votos a favor de Erick Osbaldo Oñate Ramírez.

Por tanto, por MAYORÍA se elige a Erick Osbaldo Oñate Ramírez, como titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, para el periodo comprendido del 17 de mayo del 2023 al 16 de mayo del 2027; notifíquese al Ejecutivo Local para sus efectos constitucionales. Asimismo, para atender lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto aprobado, notifíquese de inmediato al profesionista su elección, y cítese para que se le tome protesta de ley en Sesión Solemne que celebraremos hoy mismo, en este recinto.

Dictamen seis con Proyecto de Resolución, ¿algún integrante de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal lo presenta?; tiene la palabra la legisladora María Aranzazu Puente Bustindui.

DICTAMEN SEIS

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E S.

A la comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal, le fue turnada en Sesión Ordinaria de fecha 12 de enero de 2023, bajo el turno N° 2776, la solicitud del presidente municipal de Villa Hidalgo, S.L.P., para modificar la tabla de valores unitarios de suelo y construcción ejercicio fiscal 2023 de ese municipio.

Al efectuar el estudio y análisis de la propuesta que presenta el presidente municipal de Villa Hidalgo, S.L.P, en la dictaminadora hemos llegado a las siguientes



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 124, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las facultades que no están expresamente concedidas por dicha Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias. En virtud de ello, podemos advertir que, de las disposiciones contenidas en los artículos, 73, 74 y 76, de la referida Constitución de la República, no se desprende facultad exclusiva del Congreso de la Unión o de sus respectivas Cámaras, para resolver en la materia y en los términos que se refieren en la solicitud de cuenta.

SEGUNDA. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 fracción XVII; y 112 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la precitada comisión es de dictamen legislativo, y resulta competente para emitir el presente.

TERCERA. Que mediante el oficio N^o SLP/VH/PM/CM/0012/2023, de fecha 5 de enero de 2023, recibido el día 6 de enero de 2023, el C. Lic. Ismael Vázquez Rodríguez, en su carácter de presidente municipal constitucional, hace las siguientes precisiones y petición:

“...Referente a la publicación electrónica en once páginas, correspondiente al Año CV, Tomo II, San Luis Potosí, S.L.P., de fecha 27 de diciembre de 2022, del Periódico Oficial del Estado, Decreto 0585, mediante el cual “Se fijan los valores de suelo urbano, y de construcción, para el ejercicio fiscal 2023, del Ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P.”; al respecto, resulta oportuno hacerles las siguientes precisiones:

Mediante Oficio No. SLP/VH/PM/1068/2022, emitido por el Suscrito, dirigido al H. Congreso del Estado, de fecha 13 de octubre de 2022 y recibido en ese mismo día, en tiempo y en forma se remitió para su respectiva aprobación y posterior publicación la “TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, S.L.P.”, para lo cual, adjuntamos copias certificadas del Acta de Sesión del Consejo Técnico Catastral Municipal, de la Sesión Ordinaria de Cabildo y archivo digital en Word de la Tabla de Valores Catastrales; al analizar el documento íntegro publicado el pasado 27 de diciembre en el Periódico Oficial del Estado, referente a los valores de suelo urbano y de construcción 2023 para el municipio de Villa Hidalgo, S.L.P. de manera general estamos e acuerdo con su contenido, sólo tenemos una observación en la página 9 del Decreto 0585, referente a la

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

Tabla de “VALORES UNITARIOS DE SUELO RÚSTICO DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, S.L.P. 2023”, donde encontramos que literalmente aparece:

NÚMERO	NÚMERO DE MUNICIPIO	USO	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE USO DE PRECIO RÚSTICO	VALOR/HECTÁREA
1	55	110	AGRICULTURA BAJO RIEGO	\$ 16,200.00
2	55	120	AGRICULTURA TEMPORAL EN GENERAL	\$ 10,800.00
3	55	230	AGOSTADERO	\$ 8,640.00
4	55	232	4/8 Ha POR UNIDAD ANIMAL	\$ 6,480.00
5	55	233	AGOSTADERO 8/16 Has. POR UNIDAD ANIMAL	\$ 5,400.00
6	55	234	AGOSTADERO 16/32 Has. POR UNIDAD ANIMAL	\$ 4,320.00
7	55	235	AGOSTADERO 32/64 Ha. POR UNIDAD ANIMAL	\$ 3,240.00
8	55	236	TERRENO CERRIL	\$ 2,160.00
9	55	321	FORESTAL EN EXPLOTACIÓN	\$ 12,960.00
10	55	322	FORESTAL COMERCIAL EN DECADENCIA	\$ 10,800.00
11	55	400	OTROS USOS	\$ 16,200.00

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

12	55	430	MINERO	\$ 12,960.00
13	55	460	OTROS USOS	\$ 21,600.00
14	55		TERRENO CERRIL PARA LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS	\$ 50.72
15	55		TERRENO CERRIL PARA VIVIENDA	\$ 4.81

En la Tabla anterior, de los puntos número 1 y hasta el 13, es correcto su contenido, sin embargo, en los puntos referenciados con los números 14 y 15, sobre la DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE USO DE PRECIO RÚSTICO, respectivamente, de TERRENO CERRIL PARA LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS apareciendo con un valor/hectárea por \$ 50.72; y de TERRENO CERRIL PARA VIVIENDA con un valor/hectárea por \$ 4.81; no fueron aprobados por el H. Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado, en los términos acordados previamente por el Consejo Técnico Catastral Municipal y por el Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P., siendo que por lo que hace a esos dos puntos el 14 y el 15 en el los archivos que fueron remitidos a la Legislatura Local, en la foja 13, TABLA 11.

VALORES UNITARIOOS DE SUELO RÚSTICO PROPUESTOS PARA 2023, aparece literalmente la propuesta de la siguiente manera:

	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE SUELO	VALOR/m ²
14	TERRENO CERRIL PARA LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS	\$ 50.72
15	TERRENO CERRIL PARA VIVIENDA	\$ 4.81



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

A mayor abundancia y, a su vez como EXPOSICIÓN DE MOTIVOS relacionado a la Tabla anterior, es preciso señalar que, se determinó la clasificación del valor del terreno cerril para la industria, comercio y servicios por metro cuadrado y no por hectárea, tomando en cuenta que principalmente en los casi 40 kilómetros de la actual Carretera Federal 57 que cruzan por el Municipio de Villa Hidalgo, como una de las principales carreteras del país, así como en el trazo nuevo de cuota paralelo a esa vía federal que se está construyendo, desde hace algunos años ha iniciado y se tiene la proyección precisamente en terrenos aledaños de características cerriles, que aumenten los espacios destinados a un corredor industrial, comercial y de servicios, como un punto atractivo para la inversión e instalación de empresas, generadora de empleos y de mayores ingresos y recaudación para el Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P.

A su vez, se tiene que el crecimiento que se está dando hacia el lado oeste y suroeste de la mancha urbana de la Cabecera Municipal, en zonas de terreno cerril y lomeríos, donde se están edificando varias construcciones civiles de diferente índole; ha sido un punto de análisis y de estudio para que en las propuestas que se presentaron ante el Consejo Técnico Catastral Municipal y aprobado también por el Cabildo, se definieran los valores unitarios de suelo rustico(sic), con una clasificación y una tipología acorde a la realidad por metro cuadrado y no por hectárea, para referenciar un avalúo catastral exacto y enfocado principalmente a no perjudicar la economía de los ciudadanos villa hidalguenses, lo anterior además, ayudaría a la Dirección de Catastro Municipal, en la regularización de predios y en el ordenamiento territorial de la mancha urbana.

En atención a lo expuesto con anterioridad, por este medio de la manera más formal y atenta, les reiteramos la solicitud respetuosa a esa H. Legislatura, para que se proceda en Comisiones y posteriormente por el Pleno a aprobar y a dejar tal cual fue oportunamente enviada la propuesta original, debiendo quedar el punto de los “VALORES UNITARIOS DE SUELO RÚSTICO DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, S.L.P. 2023”, o bien se proceda a realizar la Fe de erratas correspondiente, de la siguiente manera:

NÚMERO	NÚMERO DE MUNICIPIO	USO	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE USO DE PRECIO RÚSTICO	VALOR/HECTÁREA
1	55	110	AGRICULTURA BAJO RIEGO	\$ 16,200.00

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

2	55	120	AGRICULTURA TEMPORAL EN GENERAL	\$ 10,800.00
3	55	230	AGOSTADERO	\$ 8,640.00
4	55	232	4/8 Ha POR UNIDAD ANIMAL	\$ 6,480.00
5	55	233	AGOSTADERO 8/16 Has. POR UNIDAD ANIMAL	\$ 5,400.00
6	55	234	AGOSTADERO 16/32 Has. POR UNIDAD ANIMAL	\$ 4,320.00
7	55	235	AGOSTADERO 32/64 Ha. POR UNIDAD ANIMAL	\$ 3,240.00
8	55	236	TERRENO CERRIL	\$ 2,160.00
9	55	321	FORESTAL EN EXPLOTACIÓN	\$ 12,960.00
10	55	322	FORESTAL COMERCIAL EN DECADENCIA	\$ 10,800.00
11	55	400	OTROS USOS	\$ 16,200.00
12	55	430	MINERO	\$ 12,960.00
13	55	460	OTROS USOS	\$ 21,600.00
			DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE SUELO	VALOR/m ²



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 67
mayo 11, 2023

14	55		TERRENO CERRIL PARA LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS	\$ 50.72
15	55		TERRENO CERRIL PARA VIVIENDA	\$ 4.81

Para lo cual y en cumplimiento a lo previsto por los artículos 31 inciso b) fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 78 fracción III, 92 y 93 de la ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, me permito remitirles el Proyecto de Fe de Erratas o de Adecuación parcial a la “TABLA DE VALORES DE SUELO URBANO, Y DE -----CONSTRUCCIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, S.L.P. 2023”, que se encuentra localizada en la página 9 del Decreto 0585, del Periódico Oficial del Estado, publicado en fecha 27 de diciembre de 2022.

De nueva cuenta, en archivos adjuntos, se les hace llegar la siguiente documentación:

- 1. Copia certificada del Acta de Sesión No. 02 del Consejo Técnico Catastral Municipal, realizado en fecha viernes 7 de octubre de 2022.*
- 2. Copia certificada del Acta de Sesión 31 Ordinaria de Cabildo, de fecha 11 de octubre de 2022.*
- 3. Archivo digital en Word de la “TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO RÚSTICO DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, S.L.P. 2023”.*

Lo anterior para su análisis y aprobación respectiva y su posterior publicación por parte del Ejecutivo Estatal en el Periódico Oficial del Estado. ...”

Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 67
mayo 11, 2023



Dependencia: Presidencia Municipal.
Sección: Catastro Municipal.
Oficio No. SLP/VH/PM/CM/0012/1/2023.
Asunto: Adecuación Valores Catastrales
publicados en el POE.

Villa Hidalgo, S.L.P., a 05 de enero de 2023.

C.C. DIPUTADOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
Presente.-

Referente a la publicación electrónica en once páginas, correspondiente al Año CV, Tomo II, San Luis Potosí, S.L.P., de fecha 27 de diciembre de 2022, del Periódico Oficial del Estado, Decreto 0585, mediante el cual "Se fijan los valores de suelo urbano, y de construcción, para el ejercicio fiscal 2023, del Ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P.", al respecto, resulta oportuno hacerles las siguientes precisiones:

Mediante Oficio No. SLP/VH/PM/1068/2022, emitido por el Suscrito, dirigido al H. Congreso del Estado, de fecha 13 de octubre de 2022 y recibido en ese mismo día, en tiempo y en forma se remitió para su respectiva aprobación y posterior publicación la "TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, S.L.P.", para lo cual, adjuntamos copias certificadas del Acta de Sesión del Consejo Técnico Catastral Municipal, de la Sesión Ordinaria de Cabildo y archivo digital en Word de la Tabla de Valores Catastrales; al analizar el documento íntegro publicado el pasado 27 de diciembre en el Periódico Oficial del Estado, referente a los valores de suelo urbano y de construcción 2023 para el Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P. de manera general estamos de acuerdo con su contenido, sólo tenemos una observación en la página 9 del Decreto 0585, referente a la Tabla de "VALORES UNITARIOS DE SUELO RÚSTICO DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, S.L.P. 2023", donde encontramos que literalmente aparece:

H. AYUNTAMIENTO, VILLA HIDALGO, S.L.P. JARDÍN HIDALGO S/N, COL. CENTRO, C.P 78960

TELS. 48 68 55 20 27, 48 68 55 22 13

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

NÚMERO	NÚMERO DE MUNICIPIO	USO	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE USO DE PRECIO RÚSTICO	VALOR/HECTÁREA
1	55	110	AGRICULTURA BAJO RIEGO	\$ 16,200.00
2	55	120	AGRICULTURA TEMPORAL EN GENERAL	\$ 10,800.00
3	55	230	AGOSTADERO	\$ 8,640.00
4	55	232	4/8 Ha. POR UNIDAD ANIMAL	\$ 6,480.00
5	55	233	AGOSTADERO 8/16 Has. POR UNIDAD ANIMAL	\$ 5,400.00
6	55	234	AGOSTADERO 16/32 Has. POR UNIDAD ANIMAL	\$ 4,320.00
7	55	235	AGOSTADERO 32/64 Ha. POR UNIDAD ANIMAL	\$ 3,240.00
8	55	236	TERRENO CERRIL	\$ 2,160.00
9	55	321	FORESTAL EN EXPLOTACIÓN	\$ 12,960.00
10	55	322	FORESTAL COMERCIAL EN DECADENCIA	\$ 10,800.00
11	55	400	OTROS USOS	\$ 16,200.00
12	55	430	MINERO	\$ 12,960.00
13	55	460	OTROS USOS	\$ 21,600.00
14	55		TERRENO CERRIL PARA LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS	\$ 50.72
15	55		TERRENO CERRIL PARA VIVIENDA	\$ 4.81

En la Tabla anterior, de los puntos número 1 y hasta el 13, es correcto su contenido, sin embargo, en los puntos referenciados con los números 14 y 15, sobre la *DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE USO DE PRECIO RÚSTICO*, respectivamente, de TERRENO CERRIL PARA LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS apareciendo con un valor/hectárea por \$ 50.72; y de TERRENO CERRIL PARA VIVIENDA con un valor/hectárea por \$ 4.81; no fueron aprobados por el H. Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado, en los términos acordados previamente por el Consejo Técnico Catastral Municipal y por el Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P., siendo que por lo que hace a esos dos puntos el 14 y el 15 en los archivos que fueron remitidos a la Legislatura Local, en la foja 13, TABLA 11.

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

VALORES UNITARIOS DE SUELO RÚSTICO PROPUESTOS PARA 2023, aparece literalmente la propuesta de la siguiente manera:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE SUELO	VALOR/m2
14	TERRENO CERRIL PARA LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS	\$ 50.72
15	TERRENO CERRIL PARA VIVIENDA	\$ 4.81

A mayor abundamiento y, a su vez como EXPOSICIÓN DE MOTIVOS relacionado a la Tabla anterior, es preciso señalar que, se determinó la clasificación del valor del terreno cerril para la industria, comercio y servicios por metro cuadrado y no por hectárea, tomando en cuenta que principalmente en los casi 40 kilómetros de la actual Carretera Federal 57 que cruzan por el Municipio de Villa Hidalgo, como una de las principales carreteras del país, así como en el trazo nuevo de cuota paralelo a esa vía federal que se está construyendo, desde hace algunos años ha iniciado y se tiene la proyección precisamente en terrenos aledaños de características cerriles, que aumenten los espacios destinados a un corredor industrial, comercial y de servicios, como un punto atractivo para la inversión e instalación de empresas, generadora de empleos y de mayores ingresos y recaudación para el Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P.

A su vez, se tiene que el crecimiento que se está dando hacia el lado oeste y suroeste de la mancha urbana de la Cabecera Municipal, en zonas de terreno cerril y lomeríos, donde se están edificando varias construcciones civiles de diferente índole; ha sido un punto de análisis y de estudio para que en las propuestas que se presentaron ante el Consejo Técnico Catastral Municipal y aprobado también por el Cabildo, se definieran los valores unitarios de suelo rustico, con una clasificación y una tipología acorde a la realidad por metro cuadrado y no por hectárea, para referenciar un avalúo catastral exacto y enfocado principalmente a no perjudicar la economía de los ciudadanos villa hidalguenses, lo anterior además, ayudaría a la Dirección de Catastro Municipal, en la regularización de predios y en el ordenamiento territorial de la mancha urbana.

En atención a lo expuesto con anterioridad, por este medio de la manera más formal y atenta, les reiteramos la solicitud respetuosa a esa H. Legislatura, para que se proceda en Comisiones y posteriormente por el Pleno a aprobar y a dejar tal cual fue oportunamente enviada la propuesta original, debiendo quedar el punto de los **"VALORES UNITARIOS DE SUELO RÚSTICO DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, S.L.P. 2023"**, o bien se proceda a realizar la Fe de Erratas correspondiente, de la siguiente manera:

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

VALORES UNITARIOS DE SUELO RÚSTICO DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, S.L.P. 2023				
NÚMERO	NÚMERO DE MUNICIPIO	USO	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE USO DE PRECIO RÚSTICO	VALOR/HECTÁREA
1	55	110	Agricultura Bajo Riego	\$ 16,305.00
2	55	120	Agricultura Temporal en General	\$ 10,870.00
3	55	230	Agostadero	\$ 8,696.00
4	55	232	4/8 Ha. Por Unidad Animal	\$ 6,522.00
5	55	233	Agostadero 8/16 Has. Por Unidad Animal	\$ 5,435.00
6	55	234	Agostadero 16/32 Has. Por Unidad Animal	\$ 4,348.00
7	55	235	Agostadero 32/64 Ha. Por Unidad Animal	\$ 3,261.00
8	55	236	Terreno Cerril	\$ 2,174.00
9	55	321	Forestal en Explotación	\$ 13,044.00
10	55	322	Forestal Comercial en Decadencia	\$ 10,870.00
11	55	400	Otros Usos	\$ 16,305.00
12	55	430	Minero	\$ 13,044.00
13	55	460	Otros Usos	\$ 21,740.00
			DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE SUELO	VALOR/m2
14			TERRENO CERRIL PARA LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS	\$ 50.72
15			TERRENO CERRIL PARA VIVIENDA	\$ 4.81

Para lo cual y en cumplimiento a lo previsto por los artículos 31 inciso b) fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 78 fracción III, 92 y 93 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, me permito remitirles el Proyecto de Fe de Erratas o de Adecuación parcial a la "TABLA DE VALORES DE SUELO URBANO, Y DE - - - -"

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

CONSTRUCCIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, S.L.P., en lo que hace solamente a la *Tabla de "VALORES UNITARIOS DE SUELO RÚSTICO DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, S.L.P. 2023"*, que se encuentra localizada en la página 9 del Decreto 0585, del Periódico Oficial del Estado, publicado en fecha 27 de diciembre de 2022.

De nueva cuenta, en archivos adjuntos, se les hace llegar la siguiente documentación:

1. Copia certificada del Acta de Sesión No. 02 del Consejo Técnico Catastral Municipal, realizado en fecha viernes 7 de octubre de 2022.
2. Copia certificada del Acta de Sesión 31 Ordinaria de Cabildo, de fecha 11 de octubre de 2022.
3. Archivo digital en Word de la *"TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO RÚSTICO DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, S.L.P. 2023"*.

Lo anterior para su análisis y aprobación respectiva y su posterior publicación por parte del Ejecutivo Estatal en el Periódico Oficial del Estado.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes.

ATENTAMENTE.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

C. LIC. ISMAEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.

L'IVR/L'ASA.

C.c.p. - El archivo.

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

CUARTA. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, el Congreso del Estado tiene la facultad para la aprobación de los valores unitarios de suelo y de construcción de manera anual conforme al procedimiento establecido en la ley; ahora bien, si se pretenden realizar adecuaciones a los valores aprobados, la modificación podrá hacerse en cualquier momento, si y solo si, los nuevos valores son inferiores a los vigentes.

QUINTA. Que la fracción I del artículo 116 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, a la letra dice:

“ARTÍCULO 116. El Instituto, a través de la Dirección de Catastro, debe emitir los lineamientos y bases técnicas a que se refiere el artículo 89 de la Ley, considerando lo siguiente:

I. Se realizarán los estudios pertinentes para formular la propuesta de valores unitarios del suelo y construcciones, tomando como base el metro cuadrado para predios urbanos y por hectárea tratándose de predios rústicos;”

Es notorio que el Consejo Técnico Catastral Municipal, el Cabildo, y la propia Dirección de Catastro Municipal, no realizaron el trabajo técnico apegado al Reglamento de la Ley, ya que la base para fijar los valores para los predios rústicos, siempre es por hectárea, y no por metro cuadrado como lo propusieron.

SEXTA. Que por lo derivado del análisis lógico jurídico realizado en supra líneas, la dictaminadora estima conveniente, desechar por improcedente, la solicitud presentada por el presidente municipal de Villa Hidalgo, S.L.P., para modificar la tabla de valores unitarios de suelo y construcción ejercicio fiscal 2023 de ese municipio, en virtud de no dar cumplimiento al procedimiento establecido en la fracción I del artículo 116 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; además de que esta Soberanía no tiene facultades para autorizar la modificación en los términos propuestos por el ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo expuesto, las Comisiones que suscriben con fundamento en los artículos, 84 fracción I y 112, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 85, y 86 fracciones, I y III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

D I C T A M E N

ÚNICO. Por los argumentos vertidos en los considerandos de este instrumento legislativo, se desecha por improcedente la solicitud presentada por el presidente municipal de Villa Hidalgo, S.L.P., para modificar la tabla de valores unitarios de suelo y construcción ejercicio fiscal 2023 de ese municipio, a la que corresponde el turno 2776, de la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el 12 de enero de 2023.

Notifíquese; y archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

DADO POR LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN LA SALA “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” DEL CONGRESO DEL ESTADO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

POR LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

María Aranzazu Puente Bustindui: con su permiso Presidenta, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, personas que nos siguen vía redes sociales, público que nos acompañan en esta sesión, el día de hoy pongo a su consideración, el presente dictamen propuesto por la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal, en el que se pretende desechar por improcedente la solicitud presentada por el presidente municipal de Villa Hidalgo, para modificar la tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del ejercicio fiscal 2023 para este municipio, quiero comentarles que esta propuesta de modificación se desecha, debido a los siguientes argumentos emitidos por esta comisión; en primer lugar, porque no se da cuenta, no se da cumplimiento al procedimiento establecido en la fracción I del artículo 116 del Reglamento de la Ley del Registro Público para la Propiedad y el Catastro para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, de acuerdo con el análisis realizado por la dictaminadora, es notorio que el Consejo Técnico Catastral Municipal, el Cabildo y la propia Dirección de Catastro Municipal no realizaron el trabajo técnico apegado al reglamento de la ley, ya que la base para fijar los valores para los predios rústicos siempre se hacen por hectáreas y no por metros cuadrados como se indica en la propuesta.

En segundo lugar, ya que esta Soberanía no tiene facultades para autorizar la modificación en los términos propuestos por el ayuntamiento de Villa Hidalgo, al proponer valores al alza, esto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, por las razones expuestas y con



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

fundamento en los artículos 84 fracción I, 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 85 y 86 fracciones I y III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de este Congreso el presente dictamen, esperando pueda ser aprobado en los términos señalados; muchas gracias, es cuanto.

Presidenta: Segunda Secretaria inscriba quienes van a intervenir a favor o en contra del dictamen.

Secretaria: dictamen número seis; ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

Presidenta: sin discusión a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...; *(continúa con la lista)*; diputada Presidenta le informó, son 24 votos a favor; cero votos en abstención; y cero votos en contra.

Presidenta: emitidos 24 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra, por UNANIMIDAD aprobado desechar por improcedente la solicitud del presidente municipal de Villa Hidalgo, para modificar tabla de valores unitarios de suelo y construcción ejercicio fiscal 2023; notifíquese.

A solicitud de la proponente, se retira del Orden del Día el punto de acuerdo, e instruyó a la secretaria de la Directiva dejar sin efecto su registro.

En el apartado de Asuntos Generales, notifiqué al Pleno que la Junta de Coordinación Política entregó a la Presidencia de la Directiva, el 8 del mes y año en curso a las 13:20 horas, Acuerdo para la reestructuración de la Vicepresidencia de la Comisión de Vigilancia, documento que se incluyó en sus carpetas; por tanto, pido a la primera secretaria en consulta al pleno en votación nominal si están de acuerdo.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 67
mayo 11, 2023





LXIII
LEGISLANDO
JUNTOS




DIPUTADA CINTHIA VERÓNICA SEGOVIA COLUNGA
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

PRESENTE:

Le notificamos que en Reunión con carácter de ordinaria de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, celebrada el 08 de mayo del año en curso, se tomó el siguiente:

ACUERDO JCP/LXIII-IV/249/2023

Con fundamento en los artículos 82 fracción III, inciso a) y 91 de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, se propone al Pleno, la reestructuración de la Comisión de Vigilancia, como se muestra a continuación:

SALE:

Cargo	Nombre
Vicepresidenta	Liliana Guadalupe Flores Almazán

ENTRA:

Cargo	Nombre
Vicepresidenta	María Aranzazu Puente Bustindui

Se formaliza el presente acuerdo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, bajo el registro que ha quedado establecido, para los efectos conducentes a que haya lugar.

Sin otro particular, reiteramos la seguridad de nuestra consideración.

ATENTAMENTE:



DIPUTADA LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN
PRESIDENTA.



DIPUTADO JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
SECRETARIO.



"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"



Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...;(continúa con la lista); 24 votos a favor.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

Presidenta: contabilizados 24 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra; por UNANIMIDAD se aprueba reestructurar la Vicepresidencia de la Comisión de Vigilancia, hágase la anotación en el registro correspondiente.

Seguimos en Asuntos Generales la expresión al legislador José Antonio Lorca Valle.

José Antonio Lorca Valle: buenos días compañeras, compañeros, buenos días a todos los que nos acompañan, gracias Presidenta, con su permiso, hago uso de esta Tribuna para exponer un lamentable hecho que sucedió aquí en San Luis Potosí, y que sucedió en contra de una compañera de nosotros, la cual sufrió violencia, yo lo que le digo a mi compañera, lo digo en nombre de MORENA, como amigo, como persona, es que no estás sola compañera, sé que no necesitas ayuda, tú puedes sola, pero cuentas con todo nuestro apoyo y estamos para ayudarte en lo que se necesite, agradezco a todas las compañeros que se solidarizaron con ella, ya que para mí el mensaje más importante fue, que todos los partidos y todos los colores en este Congreso en San Luis Potosí estamos en contra de la violencia, y sobre todo contra la violencia de la mujer.

Entonces, creo que fue un buen mensaje, esperemos que esto no vuelva a pasar, esperemos que deje de pasar en las calles, que deje de pasar en las casas, no nos podemos quedar callados, debemos de levantar la voz, de solidarizarnos todos y demostrar que estamos juntos en ese tema, para que vaya permeando a la sociedad civil, a la ciudadanía, se están creando controles, leyes, pero bueno no es suficiente, se necesita también una educación, se necesita también de parte de los hombres, no nada más de las mujeres, demostrar que este tema de la violencia contra la mujer no estamos de acuerdo, no lo vamos a tolerar, no lo vamos a aceptar y vamos a levantar la voz cada vez que veamos algún atropello contra las compañeras o contra cualquier mujer de nuestra familia, o en la calle, estaremos al pendiente del trabajo de las autoridades, le han dado puntual seguimiento al tema, pero reitero mi compañera Lidia, no estás sola y estamos para lo que se le ofrezca, muchas gracias.

Presidenta: aún en Asuntos Generales la palabra la legisladora Yolanda Josefina Cepeda Echavarría.

Yolanda Josefina Cepeda Echavarría: gracias diputada Presidenta, muy buenas tardes de nueva cuenta a todas y todos, a las madres se les festeja su día en todos los países del mundo, aunque son diferentes fechas, son homenajeadas por su inigualable labor, y es en nuestro país el 10 de mayo un día muy especial, a nuestra madre siempre queremos demostrarle en especial en este día, cuánto la amamos, y hacerle sentir la importancia que ella tiene en nuestras vidas, es la figura materna, sin ninguna duda, de la presencia primordial y la sustancia en la dinámica familiar de todo ser humano, las investigaciones revelan que existe un vínculo materno-fetal, un lazo de apego que establece una



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

madre con su hija o hijo, y que tiene su origen en la etapa prenatal; es decir, durante el embarazo, lo cual es el precedente de la fuerte unión posnatal entre la madre y su bebé, siendo ahí el origen de la bendita relación con nuestra madre.

Estarán de acuerdo que después de eso, qué amor más grande puede existir terrenalmente, ninguno, ellas son las reinas de nuestro hogar, madre sabias, amorosas, sacrificadas y dadores de sí, quienes han ganado las grandes batallas postradas de rodillas en oración por sus amadas y amados hijos, y hoy en este Pleno con respeto a ustedes y con mucho amor a ella, menciono a María Yolanda Echavarría Barrios, mi madre, a quien debo todo mi agradecimiento por su amorosa crianza, por mi infancia feliz, por su doble esfuerzo con mi gemelo y conmigo, por apoyarme en el desarrollo de mi propia existencia, por catapultarme con su confianza, consejo y amor hacia el logro de cada uno de los sueños y anhelos de mi corazón; por qué ha sido ella el faro de luz que me guio en plena adolescencia ante la pérdida de mi padre, sobreponiéndose a su propio dolor, pero al mismo tiempo olvidándose de ella para no dejar ni un momento de impulsarme, siempre estuvo y continúa estando allí.

Y es en el mismo tono, que es mi deseo, hacer propicia la ocasión para expresar a todas las madres de San Luis Potosí, un especial reconocimiento, por el amor sacrificar con el que han dado vida, han creado y han formado, y con lo anterior han contribuido grandemente con el desarrollo de las generaciones que han sido mentoras y de las cuales ha surgido el San Luis Potosí de hoy, me refiero a ustedes para decirles, que para mí son todas mujeres de gran valor, y que deseo que en este día el cielo le sorprenda con una doble ración de bendiciones por ser fuente de vida, y por haber acunado en su vientre a sus hijas e hijo, con el amor más puro que se puede procesar, el amor de una madre.

Cuán ciertas son las palabras del libro de proverbios, que se refiere a las madres, como quien siempre habla con sabiduría y enseña sus hijos con amor, finalizo mi intervención con un mensaje que le dedicó el día de ayer 10 de mayo, mi gemelo a nuestra madre, y que encierra en él también el sentimiento de mi corazón, “gracias madre por darnos la vida, por criar a dos intensos niños que por designios de Dios le envió una gran guerrera en un solo paquete, y que a la postre demostró con hechos su generosidad, admiro el valor tanto que eres una dama respetada, que eres una mujer que siempre ayuda y empatizar, siempre estaré orgullosa de tu vida, muchas felicidades a todas las mamitas de San Luis Potosí, las mujeres que tienen ese gran privilegio de ser madre, mi reconocimiento absoluto desde esta Tribuna a todas ustedes mujeres guerreras, muchas gracias.

Presidenta: interviene en Asuntos Generales el legislador Héctor Mauricio Ramírez Konishi.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

Héctor Mauricio Ramírez Konishi: muchas gracias Presidenta, muy buenos días compañeros, compañeras, y de las personas que están aquí el día de hoy, y de las que nos siguen por medio de las redes social, a principios de esta semana se publicó en un portal de un medio de comunicación local, que hay un déficit de más de 10,000 profesionistas para el sector industrial, sobre todo en la rama de Ingeniería, señaló Lilia Anguiano Rodríguez, Presidenta de la Asociación de Ejecutivos para la Gestión del Talento Humano, aquí en San Luis Potosí, es la información que desde el Ejecutivo Estatal se ha dado a conocer, a lo largo de la última década y por distintas vías, nos hemos dado cuenta que se ha ido incrementando la falta de mano de obra para laborar en distintas ramas, en la industria, el comercio, los servicios, etcétera, en muchos casos la gente no toda está calificada para llevar a cabo procesos específicos dentro de una empresa.

Por lo que, la especialización y profesionalización de los trabajadores siempre será un área de oportunidad y de mejora, de hecho en los últimos años el principal obstáculo para la llegada, permanencia y expansión de las empresas ha sido la falta de mano de obra, no sólo se requiere mano de obra calificada para cubrir las vacantes de operadores, también es necesario que en los cargos donde se requieren ingenieros y técnicos tengan formación necesaria, habilidades y aptitudes, y se ha visto que los estudiantes que se están graduando de estas universidades, no siempre cumple con las características que ahora la industria cada vez va demandando más, las instituciones están graduando muchos ingenieros, y todos necesitan estar actualizando en la nueva punta y requerimientos que la industria automotriz requiere aquí en San Luis, hay mucha demanda de mano de obra en todo lo que tiene que ver con alta tecnología, ingeniería eléctrica, robótica, automatización, etcétera.

Este no es un tema menor, es un tema fundamental del que nos debemos de ocupar, pensando en el futuro del crecimiento económico y en el desarrollo de nuestro Estado, es un tema que amerita mucha coordinación y visión de futuro entre las partes, la representación de la industria internacional, nacional y local, las universidades, tecnológicos e institutos de formación, y por supuesto los gobiernos de los tres niveles, destacándose que se requiere el impulso decidido del Gobierno del Estado, es un tema de visión, de planeación estratégica, y claro está de presupuestos públicos que ya urge estimular, invirtamos en educación y preparación correcta de las futuras generaciones de mujeres y hombres que conducirán a nuestro Estado al camino de la prosperidad, eso es siempre teniendo en claro las prioridades sin descuidar que esto nos llevará a nuevos desafíos, una sobre demanda de vivienda, mayor requerimiento de energía limpias, una inversión más efectiva en movilidad y el incremento de los precios de la tierra, y sin mencionar y dejando muy claro, el



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 67

mayo 11, 2023

importantísimo y crucial tema del agua; ocupémonos de construir este futuro para San Luis, invirtamos en las prioridades que debemos de tener como Estado, educación, salud y seguridad; es cuanto Presidenta, muchas gracias.

Presidenta: continuamos en Asuntos Generales participa la legisladora Bernarda Reyes Hernández.

Bernarda Reyes Hernández: con su venia Presidenta, buenas tardes compañeras y compañeros diputados, los saludo con mucho aprecio, así como a quienes nos acompañan a través de las redes social, hago uso de esta Tribuna únicamente para dar la cordial bienvenida al Estado de San Luis Potosí y a esta casa de los potosinos, a este Honorable Congreso del Estado, a la maestra Marcela Vargas, quien es Directora de Desarrollo en Latinoamérica de la Universidad de Costa Rica, universidad fundada en 1986 por la ley del Gobierno de la República de Costa Rica, como una institución internacional privada, sin fines de lucro, que fue creada gracias al apoyo del Gobierno de Costa Rica, y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo y la Fundación Kellogg.

La fundación que es una de las mayores de Estados Unidos guiada por la creencia de que todos los niños y niñas deben de tener igualdad de oportunidades para prosperar, por lo que trabajan con las comunidades para crear las condiciones necesarias para que los niños y las niñas vulnerables puedan desarrollar todo su potencial en la escuela, en el trabajo, y la vida; por ello, agradezco la visita de quienes el día de hoy, más tarde en agenda a partir de las 13:00, tendremos una reunión con toda la información que nos compartirán y los beneficios que se pueden desarrollar; de igual manera, agradezco a quienes han hecho posible la presencia de estas personas, a la licenciada Naceancena Pérez, Vicepresidenta de la CANACO de Tamazunchale, de igual manera nuestro agradecimiento al licenciado Fernando Díaz de León, Presidente de la CANACO y SERVYTUR San Luis Potosí, por su disposición en la construcción de mecanismos de acción conjunta en torno a proyectos comunes, además de felicitarlo por su reciente nombramiento en la cámara antes mencionada, sean todos bienvenidos y bienvenidas a este recinto, es cuanto Presidenta.

Presidenta: ¿alguien más participa en Asuntos Generales?

Concluido el Orden del Día cito de inmediato a Sesión Solemne; y a Sesión Ordinaria el jueves 18 de mayo a las 10:00 horas, presencial, en este salón "Ponciano Arriaga Leija"

Se levanta la sesión.

Concluye: 11:25 hrs.